

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACION**

	PAGINA
Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en Alicante. Adjudicación de obras.	5356
Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en Granada. Adjudicación de obras.	5356
Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en Guadalajara. Adjudicación de obras.	5356
Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en Lugo. Adjudicación de obras.	5356

Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en Pontevedra. Adjudicación de obras.

PAGINA
5356

ADMINISTRACION LOCAL

Diputación Provincial de Alicante. Concurso para instalar grupo electrógeno.	5357
Diputación Provincial de Tarragona. Subasta de obras.	5357
Ayuntamiento de Talavera de la Reina (Toledo). Subasta de obras.	5357
Mancomunidad de Campoo-Cabuérniga. Subastas para aprovechamientos forestales.	5357

Otros anuncios

(Páginas 5358 a 5370)

I. Disposiciones generales

JEFATURA DEL ESTADO

4823

REAL DECRETO-LEY 3/1982, de 26 de febrero, por el que se autoriza al Gobierno a conceder anticipos de Tesorería durante 1982 al Ministerio de Defensa.

El artículo tercero de la Ley treinta y dos/mil novecientos setenta y uno, de veintiuno de julio, autoriza al Gobierno, a propuesta del Ministerio de Hacienda, a conceder los anticipos necesarios para que el Ministerio de Defensa pueda atender aquellos desembolsos superiores a los créditos de cada año habilitados por dicha Ley, cancelándose los mismos con cargo a los créditos de ejercicios siguientes, dentro del periodo fijado para la ejecución del programa.

El Real Decreto-ley cinco/mil novecientos setenta y siete, de veinticinco de enero, modifica el importe de las dotaciones anuales fijadas en la Ley treinta y dos/mil novecientos setenta y uno, y prorroga su vigencia hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.

Dada la urgente necesidad del Ministerio de Defensa de realizar desembolsos por cuenta del programa renovado de inversiones de las FAS, por cuantía superior a los créditos concedidos en el presupuesto de mil novecientos ochenta y dos, se hace preciso autorizar la utilización del procedimiento de anticipos que se reembolsarán con cargo a los créditos del nuevo programa, que se recogerá en una nueva Ley sobre dotaciones presupuestarias para inversiones y sostenimiento de las Fuerzas Armadas, que mantendrá la continuidad del regulado en la Ley treinta y dos/mil novecientos setenta y uno.

En su virtud, en uso de la autorización concedida en el artículo ochenta y seis de la Constitución y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Gobierno para que, a propuesta del Ministerio de Hacienda, pueda conceder al Ministerio de Defensa los anticipos necesarios hasta un límite de trece mil cuatrocientos millones de pesetas, para atender a los mayores desembolsos que tenga que realizar durante el actual ejercicio de mil novecientos ochenta y dos, en los casos de necesidades de reconocida urgencia.

Artículo segundo.—La cancelación de estos anticipos se realizará durante el periodo de vigencia de la nueva Ley que, en sustitución de la treinta y dos/mil novecientos setenta y uno, prorrogada por Real Decreto-ley cinco/mil novecientos setenta y uno, se encuentra actualmente en elaboración, con cargo a los créditos que para el cumplimiento de dicha Ley se habiliten en los Presupuestos Generales del Estado a partir de mil novecientos ochenta y dos.

Los anticipos que se concedan de acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero del presente Real Decreto-ley, así como los que se realicen según lo previsto en el párrafo segundo del artículo tercero de la Ley treinta y dos/mil novecientos setenta y uno, de veintiuno de julio, prorrogada por el Real Decreto-ley cinco/mil novecientos setenta y siete, de veinticinco de enero, no se computarán a los efectos del límite establecido en el artículo sesenta y cinco de la Ley General Presupuestaria.

Artículo tercero.—El plazo para reembolso de anticipos establecido en el artículo cuarto del Real Decreto-ley cinco/mil novecientos setenta y siete, de veinticinco de enero, se prorroga hasta el final del periodo de vigencia de la nueva Ley, que sustituirá a la treinta y dos/mil novecientos setenta y uno, debiendo consignarse a tal fin y con independencia de los créditos previstos para el programa amparado en dicha nueva

Ley las provisiones oportunas en los Presupuestos Generales del Estado a partir de los del año mil novecientos ochenta y tres.

Artículo cuarto.—Del presente Real Decreto-ley se dará cuenta inmediata a las Cortes y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Dado en Madrid a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
LEOPOLDO CALVO SOTELÓ Y BUSTELO.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

4824

REAL DECRETO 340/1982, de 15 de enero, sobre transferencia de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a Entes Preautonómicos en materia de sanidad (AISNA).

Los Reales Decretos-leyes ocho/mil novecientos setenta y ocho de diecisiete de mayo; veintinueve/mil novecientos setenta y ocho, de veintisiete de septiembre; dieciocho/mil novecientos setenta y ocho, de trece de junio; treinta y dos/mil novecientos setenta y ocho, de treinta y uno de octubre; diecinueve/mil novecientos setenta y ocho, de trece de junio; treinta y mil novecientos setenta y ocho, de veintisiete de septiembre, y diez/mil novecientos setenta y ocho, de diecisiete de marzo, por los que se establecieron los regímenes preautonómicos para la Diputación General de Aragón, Consejo Regional de Asturias, Consejo General Interinsular de Baleares, Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega, Junta Regional de Extremadura, Consejo Regional de Murcia y Consejo del País Valenciano, previeron la transferencia de competencias, funciones y servicios de las Administraciones del Estado, a sus correspondientes órganos de gobierno.

Por otra parte, el Real Decreto dos mil novecientos setenta y mil novecientos ochenta, de doce de diciembre, regula el traspaso de servicios de la Administración del Estado a los Entes Preautonómicos, y los Reales Decretos dos mil novecientos setenta y ocho/mil novecientos ochenta, de doce de diciembre, y dos mil trescientos cincuenta y uno/mil novecientos ochenta y uno, de dieciocho de septiembre, modificaron el funcionamiento y composición de las Comisiones Mixtas de Transferencias a los Entes Preautonómicos.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto dos mil novecientos sesenta y ocho/mil novecientos ochenta, de doce de diciembre, la Comisión Mixta de Transferencias de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, creada por Orden ministerial de veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y uno, tras considerar la conveniencia de homogeneizar los procesos de transferencia a los Entes Preautonómicos en materia de sanidad, así como la necesidad de completar las transferencias hasta ahora efectuadas, adoptó, en su reunión del día diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, el oportuno acuerdo que el Gobierno aprueba en virtud del presente Real Decreto.

En su virtud, haciendo uso de la autorización contenida en los artículos octavo, c), y duodécimo; quinto, b), y décimo; quinto, c), y undécimo; séptimo, c), y disposición final segunda; octavo, c), y noveno; quinto, b), y décimo, y octavo, c), y duodécimo de los Reales Decretos-leyes ocho/mil novecientos setenta y ocho, de

diecisiete de marzo; veintinueve/mil novecientos setenta y ocho, de veintisiete de septiembre; dieciocho/mil novecientos setenta y ocho, de trece de junio; treinta y dos/mil novecientos setenta y ocho, de treinta y uno de octubre; diecinueve/mil novecientos setenta y ocho, de trece de junio; treinta/mil novecientos setenta y ocho, de veintisiete de septiembre, y diez/mil novecientos setenta y ocho, de diecisiete de marzo, previa aceptación de los Entes Preautonómicos anteriormente relacionados, a propuesta de los Ministros de Sanidad y Consumo y de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de enero de mil novecientos ochenta y dos.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueban las propuestas de transferencias de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Diputación General de Aragón, Consejo Regional de Asturias, Consejo General Interinsular de Baleares, Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega, Junta Regional de Extremadura, Consejo Regional de Murcia y Consejo del País Valenciano, en materia de sanidad (AISNA), elaboradas por la correspondiente Comisión Mixta de Transferencias, así como los de traspaso de los medios personales, presupuestarios y patrimoniales precisos para el ejercicio de aquéllas.

Artículo segundo.—Uno. En consecuencia, quedan transferidas a los Entes Preautonómicos anteriormente citados las competencias a que se refiere el acuerdo que se incluye como anexo I del presente Real Decreto y traspasados a los mismos los Servicios e Instituciones y los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuren en las relaciones números uno a tres adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta indicada, en los términos y condiciones que allí se especifican.

Dos. En el anexo II de presente Real Decreto se recogen las disposiciones legales afectadas por la presente transferencia.

Artículo tercero.—Estos traspasos serán efectivos a partir de la fecha señalada en el acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Uno. Cuando para el ejercicio de alguna de las competencias transferidas a los Entes Preautonómicos afectados por el presente Real Decreto sea preceptivo el dictamen del Consejo de Estado, la petición del mismo será acordada por los referidos Entes solicitándolo a través del Ministerio específicamente competente en la materia de que se trate, quien requerirá al Consejo de Estado para su emisión.

Igual procedimiento se seguirá cuando los Entes afectados acuerden oír voluntariamente al Consejo de Estado en algún expediente.

Dos. Salvo en los casos previstos en el presente Real Decreto, los cenás informes que la legislación vigente exija de otros órganos, distintos del Consejo de Estado, se mantendrán con el propio carácter que tengan establecido, pero su emisión corresponderá a los órganos equivalentes que existan o se creen dentro de cada Ente afectado por la presente transferencia.

Segunda.—Uno. Sin perjuicio de la aplicación de la legislación reguladora de la materia objeto de transferencia por el presente Real Decreto, el régimen jurídico de los actos de los Entes afectados se acomodará a lo dispuesto en la Ley treinta y dos/mil novecientos ochenta y uno, de diez de julio; en la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y en la de Procedimiento Administrativo.

Dos. Contra las resoluciones y actos de los citados Entes cabrá el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, salvo que por otra disposición legal se exigiera la interposición de recurso de alzada, que se sustanciará ante los propios Entes. El régimen jurídico de estos recursos será el establecido en las Leyes de Procedimiento Administrativo y de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tercera.—La entrega de la documentación y expedientes en tramitación de los servicios traspasados, así como la resolución de éstos y la tramitación y resolución de los recursos administrativos contra actos de la Administración del Estado, se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo segundo del Real Decreto dos mil novecientos setenta/mil novecientos ochenta, de doce de diciembre.

Cuarta.—El ejercicio de las competencias transferidas a los Entes Preautonómicos incluidos en el presente Real Decreto, con la excepción de aquellos que tengan ámbito uniprovincial, podrá ser delegado, en su caso, por éstos a las Diputaciones Provinciales comprendidas en su ámbito territorial, debiendo éstas cumplir en el ejercicio de dichas competencias las directrices y previsiones contenidas en las normas de delegación.

Los acuerdos de delegación, que deberán ser publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de los referidos Entes Preautonómicos, tendrán efectividad a partir del día siguiente de su publicación, en aquél.

Quinta.—Los Entes afectados organizarán los servicios precisos y distribuirán entre los órganos correspondientes las com-

petencias que se les transfieren por el presente Real Decreto, publicándose los correspondientes acuerdos en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de los referidos Entes.

Sexta.—Por Orden de la Presidencia del Gobierno, a propuesta del Ministerio de Sanidad y Consumo y de Administración Territorial en todo caso, se dictarán las disposiciones precisas para el desarrollo y ejecución del presente Real Decreto.

Séptima.—El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a quince de enero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
MATIAS RODRIGUEZ INCIARTE

ANEXO I

Don José Elías Díaz García, Secretario de la Comisión Mixta de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social,

CERTIFICA:

Que en la sesión plenaria de la Comisión, celebrada el día 17 de diciembre de 1981, se adoptó acuerdo aprobando propuesta de traspaso a los Entes Preautonómicos Diputación General de Aragón, Consejo Regional de Asturias, Consejo General Interinsular de Baleares, Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega, Junta Regional de Extremadura, Consejo Regional de Murcia y Consejo del País Valenciano, de las competencias, funciones y servicios en materia de sanidad (AISNA), en los términos que se reproducen a continuación:

A) Designación de las competencias funciones y servicios que se transfieren.—Se transfieren a los Entes Preautonómicos antes citados las competencias, funciones y servicios de los Centros dispensarios no hospitalarios, de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, que estén ubicados en los territorios respectivos de los Entes a que se refiere el presente acuerdo.

B) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.—Se traspasan a los Entes que asimismo se detallan los bienes, derechos y obligaciones del Estado que se recogen en las relaciones adjuntas número 1, en los términos y con sujeción a las formalidades previstas en la Ley 32/1981, de 10 de julio, y artículo 1.º del Real Decreto 2970/1980, de 12 de diciembre.

C) Personal adscrito a los Servicios e Instituciones que se traspasan.—El personal adscrito a los Servicios e Instituciones traspasadas y que se referencia en las relaciones adjuntas número 2 pasará a depender de los Entes Preautonómicos correspondientes, en los términos legalmente previstos por las normas en cada caso aplicables. Por los órganos competentes en materia de personal de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional se notificará a los interesados el traspaso. Asimismo se remitirá a los órganos competentes de los Entes Preautonómicos afectados por este acuerdo una copia de todos los expedientes de este personal transferido.

D) Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.—Los puestos de trabajo vacantes que se traspasan son los que se detallan en las relaciones número 2.2.

E) Créditos presupuestarios afectos a los servicios traspasados.—Los créditos presupuestarios afectos a los servicios traspasados para el ejercicio de las funciones y competencias que se transfieren son los recogidos en las relaciones número 3.

Por el Ministerio de Hacienda se adoptarán las medidas precisas para la efectiva transferencia a los Entes afectados por este acuerdo de las dotaciones oportunas de conformidad con lo previsto en la Ley General Presupuestaria, Ley de los Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias.

F) Fecha de efectividad de las transferencias.—Las transferencias de competencias y funciones y el traspaso de los medios, objeto de este acuerdo, tendrán efectividad a partir del día 1 de enero de 1982.

Y para que conste, expido la presente certificación en Madrid a 17 de diciembre de 1981.—El Secretario de la Comisión Mixta de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, José Elías Díaz García.

ANEXO II

Disposiciones legales afectadas

Decreto-ley 13/1972, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 9) por el que se modifica la administración institucional de la Dirección General de Sanidad del Ministerio de la Gobernación y se encomienda al Gobierno la reestructuración de dicho Centro directivo.

Decreto 252/1974, de 25 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 34), sobre estructura, organización y régimen de funcionamiento del Organismo autónomo Administración Institucional de la Sanidad Nacional.

RELACION N° 1

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DEBERES Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ANEXO A LOS SERVICIOS
(E INSTRUCCIONES) QUE SE TRABAJAN EN DEPENDENCIA GENERAL DE ANCON

1. INMUEBLE

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ²		Observaciones
			Cedido	Total	
Dispensario Central de Enfermedades del Tórax	Buenos C/ General Franco, 30	PROPIEDAD: Estado	141	141	
Centro de Diagnóstico y Orientación Terapéutica	Buenos C/ General Franco, 31	PROPIEDAD: Estado	19,35	19,35	

(1)

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ²		Observaciones
			Cedido	Total	
Dispensario Central de Enfermedades del Tórax	Zaragoza C/ Ramón y Cajal, 66	PROPIEDAD: Estado	2.118,6	2.118,62	
Centro de Diagnóstico y Orientación Terapéutica	Zaragoza C/ Ramón y Cajal, 66	PROPIEDAD: Estado	94	94	

(2)

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ²		Observaciones
			Cedido	Total	
Dispensario Central de Enfermedades del Tórax	Terni C/ José Toledano, 2	PROPIEDAD: Estado	300	300	

(3)

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ²		Observaciones
			Cedido	Total	
Dispensario Central de Enfermedades del Tórax	Calatayud (Zaragoza) Avda. de San Juan nº 6	PROPIEDAD: Estado	152	152	
Centro de Salud Mental	Zaragoza C/ Ramón y Cajal, 66	PROPIEDAD: Estado	100	100	

2. MATERIAL Y EQUIPO

El que figura en los libros de Inventario de todo Centro u Hospital, que sea actualizado, en su caso, al momento de formular la entrega.

(4)

RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS
LOCALIDAD: ZARAGOZA

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS E INSTRUCCIONES QUE SE TRANSFIRAN A LA DIVISION GENERAL DE APOYO

RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS, DISPENSARIO DE ENFERMEROS DEL POMA LOCALIDAD: PUEBLO

APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO O ESCALA A QUE PERTENECE	Nº. REGISTRO	SITUACION ADMITIVA	PUESTO DE TRABAJO QUE DESEA PERSEGUIR	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
					BASICAS	COMPLEMENTARIAS	
DISPENSARIO ENFERMEROS POMA					1.732.100	313.356	1.505.456
VENDEZ DE LA FUENTE, Laureano	Fac. y Especialista	TOM0017AC009	Activo	M. Director	925.510	47.784	975.324
DUONG PUNHIEU, Antonio	Subalimento	TOM0023AC002	Activo	Méd. Asistente	399.128	42.548	420.674
CAHO BERRIO, A. Jesús	A.T.S.	TIL0003AC000	Activo	Consejero	118.972	95.032	210.004
CAHO BERRIO, A. Jesús	A.T.S.	TIL0003AC000	Activo	Aux. Adm. de	631.808	95.964	729.772
TOBEI GROS, Carmen	A.T.S.	TIL0003AC000	Activo	A.T.S. Básico	631.808	95.964	729.772
DISPENSARIO ENFERMEROS J. A. C. A.					996	95.964	866.860
POUK PUEZ, Josefa	A.T.S.	TOM0023AC002	Activo	A.T.S. Básico	996	95.964	866.860

(1) Percebe sus retribuciones a media jornada.

(6)

RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS, DISPENSARIO DE ENFERMEROS DEL TOXO LOCALIDAD: PUEBLO

APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO O ESCALA A QUE PERTENECE	Nº. REGISTRO	SITUACION ADMITIVA	PUESTO DE TRABAJO QUE DESEA PERSEGUIR	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
					BASICAS	COMPLEMENTARIAS	
ARMIDA MOLIN, María	A.T.S.	TOM0023AC001	Activo	A.T.S. Básico	778.512	95.964	874.476
GUERRERO FERRER, Julia	A.T.S.	TOM0023AC002	Activo	A.T.S. Básico	551.894	95.964	647.858
GUERRERO FERRER, Julia	A.T.S.	TIL0003AC000	Activo	Aux. Adm. de	316.972	552.032	871.004
GUERRERO FERRER, Julia	Fac. y Especialista	TIL0003AC000	Activo	Méd. Director	779.260	313.356	1.105.616

(7)

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS E INSTRUCCIONES QUE SE TRANSFIRAN A LA DIVISION GENERAL DE APOYO

RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS, CENTRO DE DIAGNOSTICO Y ORIENTACION TERAPIUTICA LOCALIDAD: PUEBLO

APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO O ESCALA A QUE PERTENECE	Nº. REGISTRO	SITUACION ADMITIVA	PUESTO DE TRABAJO QUE DESEA PERSEGUIR	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
					BASICAS	COMPLEMENTARIAS	
DISPENSARIO ENFERMEROS ZARAGOZA					944.960	313.356	1.257.536
VIALA PEREZ, Secundino	Fac. y Especialista	TOM0023AC009	Activo	M. Director	1.154.050	306.206	1.460.256
LOVITO DIEZ, Ricardo	Fac. y Especialista	TOM0023AC007	Activo	Méd. Asistente	975.510	47.784	1.023.294
AGUIA RIVERO, Isabel	Fac. y Especialista	TOM0023AC006	Activo	Méd. Asistente	975.510	47.784	1.023.294
CUESTA PERCO, Enrique	Fac. y Especialista	TOM0023AC004	Activo	Méd. Asistente	513.438	254.016	767.454
ELBERTO RODRIGUEZ, Pascual	A.T.S.	TOM0023AC005	Activo	A.T.S. Básico	999.376	95.964	1.095.340
ARELLANO LEN, Carmen	A.T.S.	TOM0023AC007	Activo	A.T.S. Básico	968.812	95.964	1.064.876
FERNANDEZ BARRIO, Filiberto	A.T.S.	TOM0023AC001	Activo	A.T.S. Básico	907.994	95.964	1.003.958
PERCOS SAN MARTIN, Teoberto	A.T.S.	TOM0023AC003	Activo	A.T.S. Básico	923.216	95.964	1.019.180
PICO SDA, Mercedes	A.T.S.	TOM0023AC002	Activo	A.T.S. Básico	923.216	95.964	1.019.180
PUERTO LIZETA, Laura	A.T.S.	TOM0023AC005	Activo	A.T.S. Básico	862.238	95.964	958.252
CONDEZARTE, Victoria	A.T.S.	TOM0023AC006	Activo	A.T.S. Básico	786.128	95.964	882.092
CONDEZARTE, Victoria	A.T.S.	TOM0023AC006	Activo	A.T.S. Básico	897.752	95.964	993.716
SANCHEZ BRENDA, Dolores	A.T.S.	TOM0023AC000	Activo	A.T.S. Básico	664.272	95.964	760.236
DISPENSARIO DE FISIOTERAPIA ENFERMEROS					782.260	67.944	850.204
GUERRA GUAYO, Miguel. OI	Fac. y Especialista	TIL0003AC009	Activo	Médico	631.308	95.964	727.272
GARCIA GONZALEZ, Carmen. OI	A.T.S.	TIL0003AC000	Activo	A.T.S. Básico	631.308	95.964	727.272

(1) Percebe sus retribuciones a media jornada.

(6)

RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS, CENTRO DE DIAGNOSTICO Y ORIENTACION TERAPIUTICA LOCALIDAD: PUEBLO

APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO O ESCALA A QUE PERTENECE	Nº. REGISTRO	SITUACION ADMITIVA	PUESTO DE TRABAJO QUE DESEA PERSEGUIR	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
					BASICAS	COMPLEMENTARIAS	
TORRES DE ENRI, Jose Enrique	Fac. y Especialista	TIL0003AC007	Activo	Méd. Asistente	811.200	204.208	1.015.408
PANA LOPEZ, Manuel	Fac. y Especialista	TIL0003AC002	Activo	Méd. Asistente	792.260	204.208	996.468
MORA GONZALEZ, Matilde	A.T.S.	TIL0003AC008	Activo	A.T.S. Básico	633.808	95.964	729.772
PERILLA CONTRERAS, M. Sacramento	Aux. Administrativo	TIL0003AC003	Activo	Aux. Adm. de	313.972	313.356	627.328

De funcionamiento de este Centro percibirá sus retribuciones a media jornada.

(6)

C 2

2.1. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES POR SE TRANSAM, A LA DIRECCION GENERAL DE ANOS

NOMBRES Y APOE	CUERPO O ESCALA O E PENDINGE	N° IDENTIFIC	SITUACION ANOVA	PUESTO DE TRABAJO	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
						BASICAS	COMPLEMENTARIAS	
CONTRATO DE BIOMEDICO Y QUIMICO DAN - ZARAGOZA								
DISPENSARIO DE ENFERMEDADES DEL TO DAN - ZARAGOZA								
CENTRO DE DIAGNOSTICO Y QUIMICA TAMARICA - HESLA								
CENTRO DE DIAGNOSTICO Y QUIMICA TAMARICA - ZARAGOZA								
CENTRO DE SALUD MENTAL DE ZARAGOZA								
DISPENSARIO DE ENFERMEDADES DEL TUMAK - HESLA								
RESUMEN								
Total de puestos de trabajo vacantes por niveles /						1		
Total de vacantes por cuerpos						9		

Subalterno 421,548 672,162

Asistente Social 142,884 565,080

Facultativo y Especialista 792,260 3,105,616

Facultativo y Especialista 792,260 3,105,616

Subalterno 421,548 672,162

A.T.S. 95,964 729,772

Asistente Social 513,156 1,938,084

Médico Director 792,260 3,105,616

Asistente Social 513,156 1,938,084

Médico Director 792,260 3,105,616

A.T.S. 95,964 729,772

A.T.S. 633,808 2,411,136

A.T.S. 633,808 2,411,136

(10)

2.4 RELACION MENTAL DE PERSONAL LABORAL

LOCALIDAD: ZARAGOZA

NOMBRES Y APOE	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
		BASICAS	COMPLEMENTARIAS	
LAZARO PARCADA, Nieves	Aux. Clínica	489,982	200,208	610,190
LOPEZ QUIJANA, Carmen Pilar	Aux. Clínica	392,048	165,528	557,576
GUILLET MILLAN, Isidra	Implantadora	392,048	165,528	557,576
AUCANAN SERRAPELLER, Carmen	Implantadora	484,502	165,528	650,030

(11)

2.1. RELACION MENTAL DE FUNCIONARIOS

LOCALIDAD: ZARAGOZA

NOMBRES Y APOE	CUERPO O ESCALA O E PENDINGE	N° IDENTIFIC	SITUACION ANOVA	PUESTO DE TRABAJO	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
						BASICAS	COMPLEMENTARIAS	
CENTRO DE DIAGNOSTICO Y QUIMICA TAMARICA - ZARAGOZA								
DISPENSARIO DE ENFERMEDADES DEL TO DAN - ZARAGOZA								
CENTRO DE DIAGNOSTICO Y QUIMICA TAMARICA - HESLA								
CENTRO DE DIAGNOSTICO Y QUIMICA TAMARICA - ZARAGOZA								
CENTRO DE SALUD MENTAL DE ZARAGOZA								
DISPENSARIO DE ENFERMEDADES DEL TUMAK - HESLA								
RESUMEN								
Total de funcionarios por niveles /						5		
Total de funcionarios por cuerpos						6		

Los funcionarios del Centro de Diagnóstico y Q.T. y Centro de Salud Mental de Zaragoza, en sus funciones básicas a una jornada del día por día, excepto el Director y el Colaborador del Centro de Diagnóstico y Q.T.

(9)

2.4 RELACION MENTAL DE PERSONAL LABORAL

LOCALIDAD: HUESCA

NOMBRES Y APOE	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
		BASICAS	COMPLEMENTARIAS	
ESTEBAN SERRAN, X. Carmen	Aux. Clínica	427,916	200,208	628,124
CHABARE TURNO, Teresa	Implantadora	422,136	165,528	587,664

(11)

2.4 RELACION MANTENIMIENTO DE PERSONAL LABORAL. A. MEXICALCO

LOCALIDAD: MEXICALCO

APellidos y nombre	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
		BASICAS	COMPLEMENTARIAS	
EMANUJO CARRERA, Fernando	Onduvariana	439,490	269,712	709,202
<p>(2) Los titulares de estas plazas ocupadas por funcionarios con haberes con cargo al artículo 15 del Presupuesto de Gastos, hasta tanto se produzcan sus vacantes por cualquier causa, en cuyo momento se procederá a realizar las oportunas transferencias al artículo correspondiente de los créditos presupuestarios que se han asignado para el pago de las plazas de personal de confianza. (Anexo al Consejo de Rincón de 20 de diciembre de 1978, Reg. 594/78, (obsoletado))</p>				

(14)

2.4 RELACION MANTENIMIENTO DE PERSONAL LABORAL. C. MEXICALCO

LOCALIDAD: MEXICALCO

APellidos y nombre	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
		BASICAS	COMPLEMENTARIAS	
CORNELI MONTEDE, Leonor RAMIREZ, WINDO, Elena	Asistiendo de Ciudad Juárez	409,982 431,872	200,208 166,528	610,190 598,400
<p>El personal y puestos de trabajo vacantes asignados a los artículos 15 y 16 del Presupuesto de Gastos, hasta tanto se produzcan sus vacantes por cualquier causa, en cuyo momento se procederá a realizar las oportunas transferencias al artículo correspondiente de los créditos presupuestarios que se han asignado para el pago de las plazas de personal de confianza. (Anexo al Consejo de Rincón de 20 de diciembre de 1978, Reg. 594/78, (obsoletado))</p>				

(13)

RELACION 3 - CREDITOS PRESUPUESTARIOS

3.1 - Créditos presupuestarios que se transfieren al presupuesto central de salud

Aplicación Presupuestaria	Explicación del Gasto	IMPORTE EJERCICIO 1981 (en miles de pesos)		Criterio Consolidación Futura
		A TRANSFERIR periodo:	EQUIVALENTE ANUAL	
2.23-211.2	Para construcción de imprenta y actualización de material gráfico para la impresión de las Tesis Sanitarias y de los Preceles por prestaciones de servicios.	4,9	4,9	Criterio Consolidación Futura
		4,9	4,9	
2.23-231.2	Dispendio de Enfermedades del Tórax Centro de Diagnóstico y O.T. en el mes de Septiembre.	4,9	4,9	Criterio Consolidación Futura
		4,9	4,9	
2.23-232	Dispendio de Enfermedades del Tórax Centro de Diagnóstico y O.T. en el mes de Octubre.	4,9	4,9	Criterio Consolidación Futura
		4,9	4,9	
2.23-233.2	Dispendio de Enfermedades del Tórax Centro de Diagnóstico y O.T. en el mes de Noviembre.	4,9	4,9	Criterio Consolidación Futura
		4,9	4,9	
2.23-234	Dispendio de Enfermedades del Tórax Centro de Diagnóstico y O.T. en el mes de Diciembre.	4,9	4,9	Criterio Consolidación Futura
		4,9	4,9	
2.23-235.1	Para todos otros de gastos, excepto por el pago de funcionamiento de los servicios, de funcionamiento de los servicios.	17,8	17,8	Criterio Consolidación Futura
		17,8	17,8	
2.23-236	Dispendio de Enfermedades del Tórax Centro de Diagnóstico y O.T. en el mes de Diciembre.	130,-	130,-	Criterio Consolidación Futura
		130,-	130,-	

(15)

Aplicación Presupuestaria	Explicación del Gasto	IMPORTE EJERCICIO 1981 (en miles de pesos)		Criterio Consolidación Futura
		A TRANSFERIR periodo:	EQUIVALENTE ANUAL	
2.23-222	Dispendio de Enfermedades del Tórax Centro de Diagnóstico y O.T. en el mes de Septiembre.	17,8	17,8	Criterio Consolidación Futura
		17,8	17,8	
2.23-231.2	Dispendio de Enfermedades del Tórax Centro de Diagnóstico y O.T. en el mes de Octubre.	17,8	17,8	Criterio Consolidación Futura
		17,8	17,8	
2.23-232	Dispendio de Enfermedades del Tórax Centro de Diagnóstico y O.T. en el mes de Noviembre.	17,8	17,8	Criterio Consolidación Futura
		17,8	17,8	
2.23-233.2	Dispendio de Enfermedades del Tórax Centro de Diagnóstico y O.T. en el mes de Diciembre.	34,1	34,1	Criterio Consolidación Futura
		34,1	34,1	
2.23-234	Dispendio de Enfermedades del Tórax Centro de Diagnóstico y O.T. en el mes de Diciembre.	34,1	34,1	Criterio Consolidación Futura
		34,1	34,1	
2.23-235.1	Para todos otros de gastos, excepto por el pago de funcionamiento de los servicios, de funcionamiento de los servicios.	130,-	130,-	Criterio Consolidación Futura
		130,-	130,-	

(16)

RELACION 3 - CREDITOS PRESUPUESTARIOS

3.1 - Créditos Presupuestarios que se transfieren a: DIFUSION OBISAL DE ANTON

Aplicación Presupuestaria	Explicación del Gasto	INGRESOS EJERCICIO 1981 (en miles de pesetas)		Criterios Consolidación Futura
		A TRANSFERIR PERIODO	EQUIVALENTE ANUAL	
2.25-251.1	<p>TEHUACÁN</p> <p>Dispensario de Enfermedades del Tórax</p> <p>ZARAGOZA</p> <p>Dispensario de Enfermedades del Tórax</p> <p>Comité de Higiéne de Galatxap</p> <p>Centro de Diagnóstico y O.T.</p> <p>Centro de Salud Mental</p> <p>Para toda clase de gastos, excepto personal de Campañas Sanitarias.</p>	330,-	330,-	
2.25-254	<p>HECESA</p> <p>Dispensario de Enfermedades del Tórax</p> <p>TEHUACÁN</p> <p>Dispensario de Enfermedades del Tórax</p> <p>ZARAGOZA</p> <p>Dispensario de Enfermedades del Tórax</p>	425,1	425,1	

(17)

Aplicación Presupuestaria	Explicación del Gasto	INGRESOS EJERCICIO 1981 (en miles de pesetas)		Criterios Consolidación Futura
		A TRANSFERIR PERIODO	EQUIVALENTE ANUAL	
2.27-271.2	<p>ZARAGOZA</p> <p>Dispensario de Enfermedades del Tórax</p> <p>Comité de Higiéne de Galatxap</p> <p>Centro de Diagnóstico y O.T.</p> <p>Centro de Salud Mental</p> <p>Móvil, locomoción y traslado</p> <p>Para todos los gastos que constituyen la planta transferrida</p>	299,8	299,8	
2.24-241	<p>Móvil, locomoción y traslado</p> <p>Para todos los gastos que constituyen la planta transferrida</p>	149,-	149,-	

(18)

Aplicación Presupuestaria	Explicación del Gasto	INGRESOS EJERCICIO 1981 (en miles de pesetas)		Criterios Consolidación Futura
		A TRANSFERIR PERIODO	EQUIVALENTE ANUAL	
2.27-271.1	<p>Móvil y equipo de oficina y otro material inventariable, excepto clínico y de laboratorio.</p> <p>HECESA</p> <p>Dispensario de Enfermedades del Tórax</p> <p>Centro de Diagnóstico y O.T.</p> <p>TEHUACÁN</p> <p>Dispensario de Enfermedades del Tórax</p> <p>ZARAGOZA</p> <p>Dispensario de Enfermedades del Tórax</p> <p>Comité de Higiéne de Galatxap</p> <p>Centro de Diagnóstico y O.T.</p> <p>Centro de Salud Mental</p> <p>Móvil y material clínico y de laboratorio.</p> <p>HECESA</p> <p>Dispensario de Enfermedades del Tórax</p> <p>Centro de Diagnóstico y O.T.</p> <p>TEHUACÁN</p> <p>Dispensario de Enfermedades del Tórax</p>	152,3	152,3	
		21,6	21,6	
		152,3	152,3	
		21,6	21,6	
		21,6	21,6	
		299,8	299,8	
		36,7	36,7	
		299,8	299,8	

(18)

RELACION 3 - CREDITOS PRESUPUESTARIOS

3.2 - Créditos Presupuestarios de Personal que aún no se transfieren

Aplicación Presupuestaria	Explicación del Gasto	INGRESOS EJERCICIO 1981 (en miles pesetas)		Criterios Consolidación Futura
		PERIODO	EQUIVALENTE ANUAL	
1.12.111	Retribuciones Básicas de personal Funcionario del Organismo	2.610	6.536	
1.12.112	Retribuciones Básicas de Funcionarios de plazas a empleos y situaciones a extinguir			
1.12.127	Retribuciones complementarias de los Funcionarios de plaza y de empleo interino	74	9.292	
1.16.16.1	Retribuciones básicas, premios de antigüedad, pagas extraordinarias, pagas compensatorias e indemnizaciones reglamentarias de personal laboral	345	327	
1.16.16.2	Retribuciones básicas, premios de antigüedad, pagas extraordinarias, pagas compensatorias e indemnizaciones reglamentarias de personal laboral "a extinguir"	51	709	
1.17.172	Personal Contratado			
1.18.181	Pago de las Cuotas Patronales a la Seguridad Social, finiquito de servicios anteriores	1.238	34.860	

Más créditos están previstos a las modificaciones presupuestarias que se realicen en el presente ejercicio de 1982.

(19)

RELACION 3. — GASTOS PRESUPUESTARIOS

3.3 Modificaciones presupuestarias en el Presupuesto para 1.981 del Organismo Autónomo Administrativo Institucional de la Salud Nacional

APLICACION PRESUPUESTARIA	EXPLICACION DEL GASTO	IMPORTE EJERCICIO 1.981 (en miles pesetas)		OTROS CREDITOS CONSOLIDACION PERMANENTE
		PREVISTO 1.981	EQUIVALENTE ANUAL	
31	1) DIMINUCION DE INGRESOS			
	Previsiones de Servicio por los Centros e Instituciones del Organismo	2.987,--	2.987,--	
411	Con cargo al Presupuesto de la Sección 25 Ministerio de Salud y Seguridad Social, Servicio 02, concepto 421	2.987,--	2.987,--	
	4.889,--	4.889,--		
211.2	2) DIMINUCION DE GASTOS			
	Para confección de impresos y adquisición de material de imprenta para la gestión de las Tablas Sanitarias y de los frentes por prestaciones de Servicio	34,--	34,--	
22	Gastos de conservación y reparaciones ordinarias de los Servicios	125,--	125,--	
231.2	Locomoción urbana de enfermeras visitadoras y Asistentes Sociales	102,--	102,--	
24	Mesas, locomoción y traslados	149,--	149,--	
251.1	Para toda clase de gastos, excepto personal, de Fomento de los Servicios	1.738,--	1.738,--	
254	Para toda clase de gastos, excepto personal, de Campañas Sanitarias	1.275,--	1.275,--	
255.3	Para toda clase de gastos, excepto personal de los Tableros de Laboratorias			

(21)

Miles de pesetas
 Estos créditos están sometidos a los modificaciones presupuestarias que respectivamente se figuran en el Anexo 1 y Anexo 2.

APLICACION PRESUPUESTARIA	EXPLICACION DEL GASTO	IMPORTE EJERCICIO 1.981 (en miles pesetas)		OTROS CREDITOS CONSOLIDACION PERMANENTE
		PREVISTO 1.981	EQUIVALENTE ANUAL	
271.1	Mobiliario, equipo de oficinas y otro material investigativo, excepto el de los laboratorios, incluso en conservación y reparación	543,--	543,--	
271.2	Mobiliario y material científico y de laboratorio, incluso en conservación y reparación	923,--	923,--	
		4.889,--	4.889,--	

(22)

RELACION 3. 4. — VALORACION INSTITUCIONAL DE LA SALUD NACIONAL — PRESUPUESTO DE GASTOS (1)

CAPITULO I

TRANSPARENCIA PRESUPUESTARIA AL EJERCICIO GENERAL DE GASTOS

CONCEPTO	COSTES PERIFERICOS (2)		COSTES CENTRALES (2)		TOTAL
	Dirección	Total	Dirección	Total	
111	36.536	36.536			36.536
112					
127	9.492	9.492			9.492
151.1	4.827	4.827			4.827
151.2	709	709			709
151	14.860	14.860			14.860

NOTAS: LOS GASTOS DE PERSONAL QUE FIGURAN EN LA PRESENTE RELACION NO SE TRANSPORTAN AL EJERCICIO PRESUPUESTARIO POR CONTINUAR EL EJERCICIO PROVISIONALMENTE GESTIONANDO Y PAGANDO LAS AGUINAS.

(23)

RELACION 3. 4. — VALORACION INSTITUCIONAL DE LA SALUD NACIONAL — PRESUPUESTO DE GASTOS (1)

CAPITULO I

TRANSPARENCIA PRESUPUESTARIA AL EJERCICIO GENERAL DE GASTOS

CONCEPTO	COSTES PERIFERICOS		COSTES CENTRALES		TOTAL
	Dirección	Total	Dirección	Total	
211.2	34	34			34
221					
222	125	125			125
231.2	102	102			102
241	149	149			149
251.1	1.738	1.738			1.738
254	1.275	1.275			1.275
255.3					
271.1					
271.2	543	543			543
	953	953			953

(24)

RELACION N.º 1

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DEBIDOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ASERTOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRABAJAN AL CONSEJO REGIONAL DE ASUNTOS

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ²		Observaciones
			Cedido	Compartido	
Dispensario Central Clifón (Oriedo) C/ de Enfermedades de Santa Crespo núm. 7 Torón		PROPIEDAD: Ayunta- miento	300	300	
Dispensario Comar- Avilés (Oriedo) C/ cal de Enfermedades Sancho López s/n del Torón		PROPIEDAD: Ayunta- miento	450	450	
Dispensario Central Oriedo C/ General de Enfermedades de la Plaza núm. 32 Torón		PROPIEDAD: Estado	4.723	4.723	

2. MATERIAL Y EQUIPO

Lo que figura en los libros de Inventarios de cada Centro u Hospital, que serán actualizados, en su caso, al momento de formular la entrega.

(26)

RELACION 3. 4 - VALORACION (ADMINISTRACION INSTITUCIONAL DE LA SALUD NACIONAL) - PRESUPUESTO DE GASTOS (1)

CAPITULO I I

TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA AL CONSEJO REGIONAL DE ASUNTOS

- miles de pesetas -

C O N C E P T O	COSTES PRELIMINARES		COSTES CONTRAHE		TOTAL
	Indirectos	Total	Indirectos	Total	
231.2 - Para compra de libros y adquisición de material de oficina, papelería, etc.	25	25	25	25	25
221 - Alquileres	89	89	89	89	89
222 - Obras de conservación y reparaciones ordinarias de los edificios	-	-	-	-	-
233.2 - Gastos de locomoción urbana de enfermeras Visitadoras y Asistentes Sociales	99	99	99	99	99
241 - Alquileres, Locomoción y traslado	2.146	2.146	2.146	2.146	2.146
251.1 - Para toda clase de gastos, excepto personal, de funcionamiento de los Servicios	890	890	890	890	890
254 - Para toda clase de gastos, excepto personal, de Compras	-	-	-	-	-
259.3 - Para toda clase de gastos, excepto personal, de los Servicios de Laboratorio	369	369	369	369	369
271.1 - Mobiliario y equipo de oficina y otro material inventariados, excepto clínico y de laboratorio, incluido en conservación y reparación	638	638	638	638	638
271.2 - Mobiliario y material clínico y de laboratorio, incluido en su conservación y reparación	-	-	-	-	-

(26)

RELACION 3. 4 - VALORACION (ADMINISTRACION INSTITUCIONAL DE LA SALUD NACIONAL) - PRESUPUESTO DE GASTOS (1)

TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA AL DEPARTAMENTO GENERAL DE ASUNTOS

- miles de pesetas -

C O N C E P T O	COSTES PRELIMINARES		COSTES CONTRAHE		TOTAL
	Indirectos	Total	Indirectos	Total	
321 - Prestaciones de Servicio por los Centros e Instituto - con el Organismo	2.397	2.397	2.397	2.397	2.397
CAPITULO III					
411 - Con cargo al Presupuesto de la Sección 25 Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, Servicio 06, Concepto 421	1.903	1.903	1.903	1.903	1.903
CAPITULO IV					
(1) Esta valoración es provisional. En valoración definitiva se efectuará, una vez cerrado el ejercicio presupuestario de 1.981, dentro del mes de mayo de 1.982, en la que se incluirán los créditos de inversión que correspondan.					
(2) No figuran cifras relativas a Costes Directos e Indirectos Centrales e Indirectos Periféricos por considerarse que no existen.					

(26)

RELACION 3. 4 - VALORACION (ADMINISTRACION INSTITUCIONAL DE LA SALUD NACIONAL) - PRESUPUESTO DE GASTOS (1)

CAPITULO I

TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA AL CONSEJO REGIONAL DE ASUNTOS

- miles de pesetas -

C O N C E P T O	COSTES PRELIMINARES (2)		COSTES CONTRAHE (2)		TOTAL
	Indirectos	Total	Indirectos	Total	
111 - Distribuciones básicas de personal funcionario del Ovea	23.442	23.442	23.442	23.442	23.442
112 - Distribuciones básicas de funcionarios de Plazas a sec- tilar y situaciones a extinguir	6.099	6.099	6.099	6.099	6.099
127 - Distribuciones complementarias de los funcionarios de - carrera y de empleo interino	1.509	1.509	1.509	1.509	1.509
161.2 - Retribuciones básicas, pensiones de antigüedad, pague de jubilación, etc. de funcionarios de carrera e interinos	1.443	1.443	1.443	1.443	1.443
161.2 - Retribuciones básicas, pensiones de antigüedad, pague - atencionadas, etc. de personal laboral	8.775	8.775	8.775	8.775	8.775
163 - Para de las Cuentas Extraordinarias de la Seguridad Social, - incluidas de ejercicios anteriores	-	-	-	-	-
TOTAL LOS GASTOS DE PERSONAL QUE FIGURAN EN LA PRESENTE RELA - CION NO SE TRANSMITEN AL SERVICIO PRESUPUESTARIO DEL CONE - JO REGIONAL DE ASUNTOS, PROVISIONALMENTE, GESTIONAN - DO Y PAGANDO LAS EMPRESAS.					

(27)

RELACION 3.4 - VALORACION (ADMINISTRACION INSTITUCIONAL DE LA SALUD NACIONAL) - PRESUPUESTO DE INGRESOS (1)

TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA AL CONSEJO REGIONAL DE ASTURIAS

1. INGRESOS

C O N C E P T O	COSTES PREVISIONES		COSTES CENTRALES		TOTAL
	Directos	Indirectos	Total	Directos	
321 - Prestaciones de Servicio por los Centros e Instituciones del Organismo	1.959		1.959		1.959
411 - Con cargo al Presupuesto de la Sección 25 "Ministerio de Sanidad y Seguridad Social", Servicio 02, Concepto 421		1.247		1.247	1.247

(1) Esta valoración es provisional. La valoración definitiva se realizará una vez concurra el ejercicio presupuestario de 1981, dentro del mes de mayo de 1982, en la que se incluirán los créditos de inversión que correspondan.

(2) No figuran cifras relativas a Costes Directos e Indirectos Centrales e Indirectos Regionales por considerarse que no existen.

(28)

RELACION 1 - CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

3.3 - Modificaciones presupuestarias en el Presupuesto para 1.981 del Organismo autónomo "Administración Institucional de la Salud Nacional"

DESCRIPCION PRESUPUESTARIA	INGRESOS EJERCICIO 1.981 (en miles pesetas)		CREDITOS CONSIGNACION TOTAL
	PREVISION 1.981	REVALUACION ANUAL	
271.1 - Material, equipo de oficina y otro material inventariable, accesorio, equipo y de laboratorio, incluido su conservación y reparación	369	628	
271.2 - Material y material oficina y de laboratorio, incluido su conservación y reparación	3.206	3.206	

Miles millones pesetas según los datos de la Memoria de la Cuenta de Gastos del ejercicio 1981.

(31)

Nombre y sede	Categoría y Mención	Situación Jurídica	Código	Superficie en m ²		Observaciones
				Ocupada	Total	
Centro de Diagnóstico y Orientación Terapéutica	PROPIEDAD Estado	PROPIEDAD Estado	610	620	620	
Centro de Salud Hemofiliado C/ Marqués de Fidal, 9 y 11 Gal	PROPIEDAD Estado	PROPIEDAD Estado	20,9	20,9	20,9	

2. MATERIAL Y EQUIPO

En que figura en los libros de Inventario de cada Centro u Hospital, que serán actualizados, en su caso, al momento de formular la entrega.

(30)

RELACION N.º 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS E INSTITUCIONES QUE SE TRANSFIERAN AL CONSEJO REGIONAL DE ASTURIAS

2.1 - RELACION GENERAL DE FUNCIONARIOS

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍA O ESCALA A QUE PERTENECE	N.º REGISTRO	SITUACION ADMITIVA	PUESTO DE TRABAJO QUE DEBE PERSEGUIR	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
					BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	
CENTRO DIAGNÓSTICO Y O.R.T. DE OVIEDO							
PEREZ GARCIA, Ricardo	Facult. y Especialist.	711600100109	Activo	Méico Director	668.420	313.356	1.181.776
CUTIELEZ LAURADEREZ, José	Facult. y Especialist.	711600100849	Activo	Méico Ayudante	792.260	296.208	1.088.468
SANZ PEREZ, N. Carmen	Facult. y Especialist.	711600101129	Activo	Psicólogo	630.340	206.208	1.036.548
MARZ GARCIA, Nuria	Administrativos	711600101129	Activo	Asistente Social	318.572	332.032	650.604
PEREZ GARCIA, Nuria	Administrativos	711600101129	Activo	Asistente Social	318.572	332.032	650.604
ALONSO DIAZ-OLIVERA, Ana María	A.T.S.	711600100187	Activo	A.T.S. Básico	633.008	95.964	728.972
CENTRO SALUD MENTAL DE OVIEDO							
PEREZ GARCIA, Nuria	Facult. y Especialist.	711600100819	Activo	Méico Director	792.260	313.356	1.105.616
SANZ PEREZ, N. Carmen	Facult. y Especialist.	711600100849	Activo	Méico Sección B	633.808	95.964	729.772
LAUREN DIAZ, Cristina	Auxiliar	711600100249	Activo	Auxiliar	318.972	352.632	671.604

(32)

TOTAL DE FUNCIONARIOS QUE SE TRANSFIERAN POR CUERPOS O ESCALAS	
Administrativos y Especialistas	10
A.T.S.	1
Administración Auxiliares	1
Auxiliares Administrativos	4
Subalterno	2
TOTAL	31

Los funcionarios del C.R.O.N. y Centro de Salud Mental, percibirán sus retribuciones a sede forjada.

TOTAL DE PUESTOS DE TRABAJO POR NIVELES	
Méico Director	4
Méico de Servicio	1
Méico de Sección	1
A.T.S. Especializado	1
TOTAL	8

RELACION Nº. 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS E INSTITUCIONES QUE SE TRANSFIRAN A CIUDAD GENERAL DE ASTURIAS

2.1. RELACION MUNICIPAL DE FUNCIONARIOS. LOCALIDAD: OVIEDO

APellidos y nombre	CURSO O ESCALA A QUE PERTENECE	SITUACION ADMITIDA	PUESTO DE TRABAJO BAJO QUE DEBE PENA.	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
				BASICAS	COMPLEMENTARIAS	
DISPENSARIO E.T. DE OVIEDO						
MAGEN GONZALEZ, Angel	Facult. y Especialist.	Activo	Director	1.192.100	313.356	1.505.456
LOPEZ SENA DIAZ, FERNANDEZ	Facult. y Especialist.	Activo	Médico Asistente	1.154.020	47.784	1.201.804
GARCIA SANCHEZ, Bernabé	A.T.S.	Activo	A.T.S. Especial.	966.912	134.028	1.100.940
GARCIA VAZQUEZ, Cesar	A.T.S.	Activo	A.T.S.	951.680	95.964	1.047.644
LOPEZ SENA DIAZ, FERNANDEZ	A.T.S.	Activo	A.T.S.	931.808	95.964	1.027.772
LOPEZ SENA DIAZ, FERNANDEZ	A.T.S.	Activo	A.T.S.	931.808	95.964	1.027.772
LOPEZ SENA DIAZ, FERNANDEZ	A.T.S.	Activo	A.T.S.	931.808	95.964	1.027.772
GARCIA FERNANDEZ, Josefa	Auxiliar	Activo	Aux. Adm.	318.972	352.032	671.004
FERRER FERNANDEZ, José	Subalterna	Activo	Comarcal	262.038	683.586	945.624
OSUNA RODRIGUEZ, M. Julia	A.T.S.	Activo	A.T.S.	709.968	55.964	765.932
DISPENSARIO DE E.T. DE GILÓN						
CORTIJAER OSORIO, Constantino	Facult. y Especialist.	Activo	Director	982.660	313.356	1.296.016
CORTIJAER OSORIO, Marco Antonio	Facult. y Especialist.	Activo	Médico Asistente	1.077.860	47.784	1.125.644
OSORIO OSORIO, Manuel	A.T.S.	Activo	A.T.S. Especial.	892.752	134.028	1.026.780
DIAS GONZALEZ, Ricardo	A.T.S.	Activo	A.T.S.	882.288	95.964	978.252
LARVAZANAL ARROYO, M. Victoria	A.T.S.	Activo	A.T.S.	868.016	95.964	963.980
VAZQUEZ CARRASCO, Juana	A.T.S.	Activo	A.T.S.	862.288	95.964	958.252
BERGUEZ CARRASCO, Isabel	A.T.S.	Activo	A.T.S.	862.288	95.964	958.252
BERGUEZ CARRASCO, Isabel	A.T.S.	Activo	A.T.S.	862.288	95.964	958.252
FERNANDEZ BARRAL, Alejandro	Auxiliar	Activo	Aux. Adm.	318.972	352.032	671.004
DISPENSARIO COMARCAL DE OVIEDO						
FERRER FERNANDEZ, José Luis	Facult. y Especialist.	Activo	Médico Titular	849.380	67.944	917.324
GARCIA SANCHEZ, Antonio	A.T.S.	Activo	A.T.S.	633.808	95.964	729.772
SANCHEZ SANCHEZ, Dolores	A.T.S.	Activo	A.T.S.	633.808	95.964	729.772

(33)

2.2. RELACION MUNICIPAL DE PERSONAL LABORAL. LOCALIDAD: OVIEDO

RELACION DE ENFERMEROS DEL TORAX "MONTE MARINCO"

APellidos y nombre	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
		BASICAS	COMPLEMENTARIAS	
GONZALEZ RODRIGUEZ, Lisardo (2)	Aux. Administrativo Vigilante Nocturno	442.982	290.604	733.586
RAMON GONZALEZ, Policarpo (2)		439.500	269.712	709.212

El personal y puestos de trabajo vacantes asignados a los Servicios e Instituciones que se transfieren al CONGRESO GENERAL DE ASTURIAS, se ha tomado como referencia los meses de Septiembre y Octubre.

(2) Los titulares de estas plazas se encuentran permitiendo sus licencias con cargo al artículo 16 del Presupuesto de gastos, hasta tanto se produzcan sus vacantes por cualquier causa, en cuyo momento se procederá a realizar las oportunas transferencias en el artículo 11 con objeto de dotar las correspondientes plazas de la plantilla de personal de carrera. (después de Consejo de Ministros de 20 de diciembre de 1.974. R.D. 9.540/74. Gubernación)

(35)

2.3. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRANSFIRAN AL CONGRESO GENERAL DE ASTURIAS

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS E INSTITUCIONES QUE SE TRANSFIRAN A CIUDAD GENERAL DE OVIEDO

2.4. RELACION MUNICIPAL DE PERSONAL LABORAL. LOCALIDAD: OVIEDO

APellidos y nombre	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
		BASICAS	COMPLEMENTARIAS	
DISPENSARIO DE ENFERMEROS DEL TORAX DE OVIEDO				
MONDARIN DELGADO, María Inés	Auxiliar de Clínica Limpieza	409.982	200.208	610.190
CRUZ GARCIA, Alicia		386.208	105.528	551.736
DISPENSARIO DE ENFERMEROS DEL TORAX DE GILÓN				
DEL CORRAL RODRIGUEZ, María	Auxiliar de Clínica Limpieza	409.982	200.208	610.190
FERNANDEZ FERNANDEZ, Carmen		404.200	165.528	569.728
DISPENSARIO DE ENFERMEROS DEL TORAX DE MIERES				
SELVAS MARTINEZ, América	Auxiliar de Clínica	409.982	200.208	610.190

(34)

(36)

RELACION 3 - CREDITOS PRESUPUESTARIOS

3.1 - Créditos Presupuestarios que se transfieren al Consejo Regional de Asturias

Aplicación Presupuestaria	Explicación del Gasto	INGRESOS EJERCICIO 1981 (en miles de pesetas)		Criterios Consolidación Futura
		A TRANSFERIR PERIODO 1981	EQUIVALENTE ANUAL	
2.21.211.2	Para confección de impresos y adquisición de material preciso para la gestión de las Juntas Sanitarias y de los Centros por secciones de servicio OVIEDO Dispensario de Enfermedades del Tórax Dispensario de Enfermedades del Tórax de Gijón Consulta de Neumología Avilés Centro de Diagnóstico y O.T. Centro Salud Mental Obras de conservación y reparaciones ordinarias de los servicios OVIEDO Dispensario de Enfermedades del Tórax Dispensario de Enfermedades del Tórax de Gijón Consulta de Neumología Avilés Centro de Diagnóstico y O.T. Centro Salud Mental	49	49	Estos créditos están destinados a cubrir las modificaciones presupuestarias que, respecto a los conceptos, se han producido en el ejercicio 1981.
2.22.222				
		17,8	17,8	
		17,8	17,8	
		17,8	17,8	
		17,8	17,8	

(38)

RELACION 3 - CREDITOS PRESUPUESTARIOS

3.1 - Créditos Presupuestarios que se transfieren al Consejo General de Asturias

Aplicación Presupuestaria	Explicación del Gasto	INGRESOS EJERCICIO 1981 (en miles de pesetas)		Criterios Consolidación Futura
		A TRANSFERIR PERIODO 1981	EQUIVALENTE ANUAL	
2.25.251.1	Para toda clase de gastos, excepto personal, de funcionamiento de los Servicios OVIEDO Dispensario de Enfermedades del Tórax Dispensario de Enfermedades del Tórax de Gijón Consulta de Neumología Avilés Centro de Diagnóstico y O.T. Centro Salud Mental Para toda clase de gastos, excepto personal de Campañas Sanitarias OVIEDO Dispensario de Enfermedades del Tórax Dispensario de Enfermedades del Tórax de Gijón Dieta, locomoción y traslados Para todos los Centros que constituyen la presente transferencia	396	396	
2.25.251		425,1	425,1	
2.24.241		99	99	

(37)

RELACION 3 - CREDITOS PRESUPUESTARIOS

3.2 - Créditos Presupuestarios de Personal que aún se transfieren

Aplicación Presupuestaria	Explicación del Gasto	INGRESOS EJERCICIO 1981 (en miles pesetas)		Criterios Consolidación Futura	
		PERSONAL	EQUIVALENTE ANUAL		
1.11.111	Retribuciones Básicas de personal funcionario del Organismo	2.674	21.442	Estos créditos están destinados a cubrir las modificaciones presupuestarias que, respecto a los conceptos, se han producido en el ejercicio 1981.	
1.12.112	Retribuciones Básicas de funcionarios de plazas a cubrir y situaciones a extinguir	-	-		
1.12.127	Retribuciones complementarias de los funcionarios de carrera y de empleo interno	508	6.099		
1.15.151.1	Retribuciones básicas, pensiones de antigüedad, pagas extraordinarias, vacaciones, permisos retribuidos y subsidios regulados por el personal laboral	108	3.509		
1.15.151.2	Retribuciones básicas, pensiones de antigüedad, pagas extraordinarias, vacaciones, permisos retribuidos e indemnizaciones reguladas por el personal laboral "a extinguir" ..	103	3.443		
1.17.172	Personal Contratado	-	-		
1.18.181	Pago de las Cuotas Patronales a la Seguridad Social, plusas de ejercicios anteriores	711	8.175		

(40)

RELACION 3 - CREDITOS PRESUPUESTARIOS

3.1 - Créditos Presupuestarios que se transfieren al Consejo General de Asturias

Aplicación Presupuestaria	Explicación del Gasto	INGRESOS EJERCICIO 1981 (en miles de pesetas)		Criterios Consolidación Futura
		A TRANSFERIR PERIODO 1981	EQUIVALENTE ANUAL	
2.27.271.1	Mobiliario y equipo de oficina y otro material inventariable, excepto clínico y de Laboratorio OVIEDO Dispensario de Enfermedades del Tórax Dispensario de Enfermedades del Tórax de Gijón Consulta de Neumología Avilés Centro de Diagnóstico y O.T. Centro Salud Mental Mobiliario y material clínico y de Laboratorio OVIEDO Dispensario de Enfermedades del Tórax Dispensario de Enfermedades del Tórax de Gijón Consulta de Neumología Avilés Centro de Diagnóstico y O.T. Centro Salud Mental	152,3	152,3	
2.27.271		258,8	258,8	
2.27.271.2		36,7	36,7	

(39)

RELACION N.º 1

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DEBERES Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS
(8 INSTITUCIONES) QUE SE PRESENTAN AL CONSEJO GENERAL INTERINSULAR DE BALEARES

APLICACION PRESUPUESTARIA	EXPLICACION DEL CASO	IMPORTE EJERCICIO 1.981 (en miles pesetas)		OBSERVACIONES
		FEBRERO 1.981	AGOSTO 1.981	
321	4) DISTRIBUCION DE IMPRESOS Presiones de Servicio por los Centros e Instituciones del Organismo	1.959	1.959	
411	Con cargo al Presupuesto de la Sección 25 "Ministerio de Sanidad y Seguridad Social", Servicio 02, concepto 441	1.247	1.247	
	3) DISTRIBUCION DE CASOS	3.206	3.206	
2	Para confección de impresos y adquisición de material - precios para la gestión de las Tareas Sanitarias y de los Precios por prestaciones de Servicio	25	25	
222	Obras de conservación y reparaciones ordinarias de los Servicios	89	89	
233.2	Locomoción urbana de enfermeras visitadoras y Miestras Sociales	-	-	
241	Metas, locomoción y traslados	99	99	
253.1	Para toda clase de gastos, concepto personal, de funcionamiento de los Servicios	1.146	1.146	
274	Para toda clase de gastos, concepto personal, de Compañías Sanitarias	850	850	
290.1	Para toda clase de gastos, concepto personal de las Tareas de Laboratorio	-	-	

(41)

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ²		Observaciones
			Cedido	Total	
Dispensario Comarcal de Enfermedades del Torax	Maldá (Menorca) - Avda. de José María Caballero, 15	Propiedad del Estado	148 m ²	148 m ²	

(42)

RELACION N.º 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS Y INSTITUCIONES QUE SE TRANSFIRAN AL CONSEJO GENERAL INTERINSULAR DE BALEARES

RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS LOCALIDAD: PALMA DE MALLORCA

APellidos y Nombre	CARGO O ESCALA A QUE PERTENECE	N.º REGISTRO	SITUACION ADMITIVA	PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
					BASICAS	COMPLEMENTARIAS	
OSCAR TORRES Miquel	Facult. y Especialist.	TU60000614	Activo	Médico Director	1.056.000	370.356	1.426.356
LUIS JUAN JUAN	Facult. y Especialist.	TU60000615	Activo	Médico Asistente	944.500	107.784	1.052.284
CARLETA VIGORS Pedro Antonio	Facult. y Especialist.	TU60000616	Activo	Médico Asistente	792.500	266.208	1.058.708
NEURBA BERNARDI Margarita	Asist. Adm.	TU60000617	Activo	Asist. Adm.	318.772	377.532	696.304
VIBERNA MATEU Guillermo	Subalterna	TU60000618	Activo	Subalterna	792.500	107.784	900.284
CARRETO GARCIA José	Facult. y Especialist.	TU60000619	Activo	Médico Asistente	968.912	145.464	1.114.376
RAMONA MATEU Josefa	A.T.S.	TU60000620	Activo	A.T.S. Básico	998.378	145.464	1.143.842
SERRA CAJES Francisca	A.T.S.	TU60000621	Activo	A.T.S. Básico	998.378	145.464	1.143.842
CIUDAD ESPINOSA Candelaria	A.T.S.	TU60000622	Activo	A.T.S. Básico	998.378	145.464	1.143.842
DONCE FUMICO María Teresa	Facult. y Especialista	TU60000623	Activo	Médico Asistente	998.378	145.464	1.143.842
DISTRIBUCION DE PALCA							
BERNARDI MATEU	A.T.S.	TU60000624	Activo	A.T.S. Básico	770.808	175.464	946.272

(43)

RELACION 3 - CREDITOS PRESUPUESTARIOS

3.3 - Modificaciones presupuestarias en el Presupuesto para 1.981 del Organismo autónomo "Administración Insular de la Sanidad de Mallorca"

APLICACION PRESUPUESTARIA	EXPLICACION DEL CASO	IMPORTE EJERCICIO 1.981 (en miles pesetas)		OBSERVACIONES
		FEBRERO 1.981	AGOSTO 1.981	
321	4) DISTRIBUCION DE IMPRESOS Presiones de Servicio por los Centros e Instituciones del Organismo	1.959	1.959	
411	Con cargo al Presupuesto de la Sección 25 "Ministerio de Sanidad y Seguridad Social", Servicio 02, concepto 441	1.247	1.247	
	3) DISTRIBUCION DE CASOS	3.206	3.206	
2	Para confección de impresos y adquisición de material - precios para la gestión de las Tareas Sanitarias y de los Precios por prestaciones de Servicio	25	25	
222	Obras de conservación y reparaciones ordinarias de los Servicios	89	89	
233.2	Locomoción urbana de enfermeras visitadoras y Miestras Sociales	-	-	
241	Metas, locomoción y traslados	99	99	
253.1	Para toda clase de gastos, concepto personal, de funcionamiento de los Servicios	1.146	1.146	
274	Para toda clase de gastos, concepto personal, de Compañías Sanitarias	850	850	
290.1	Para toda clase de gastos, concepto personal de las Tareas de Laboratorio	-	-	

(41)

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ²		Observaciones
			Cedido	Total	
Dispensario Central de Enfermedades del Torax	Palma de Mallorca Cecilio Metelo, 40	Propiedad Estado	279	279	
Centro de Diagnóstico y Orientación Terapéutica	Palma de Mallorca Cecilio Metelo, 40	Propiedad Estado	84	84	

(43)

RELACION N.º 2
RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS
E INSTITUCIONES QUE SE TRANSFIEREN A

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
		BASICAS	COMPLEMENTARIAS	
DISPENSARIO S.A. DE PALMA DE MAYORCA	Auxiliar de Clínica	477.915	200.208	678.124
ROSELLO RUILO, Francesc		404.282	165.528	569.810
COMAR COROMER, Encarnación				
El personal y puestos de trabajo vacantes adscritos a los Servicios e Instituciones que se transfieren al Consejo General Interinsular de Baleares se han tomado como referencia los meses de Septiembre y Octubre.				

(46)

RELACION 3 - CREDITOS PRESUPUESTARIOS
3.1 - Créditos Presupuestarios que se transfieren al Consejo General Interinsular de Baleares

Aplicación Presupuestaria	Explicación del Gasto	IMPORTE EJERCICIO 1981 (en miles de pesetas)		Criterios Consolidación Futura
		A TRANSFERIR período 1981	EQUIVALENTE ANUAL	
2.25.251.1	Para toda clase de gastos, excepto personal, de funcionamiento de los Servicios PALMA DE MAYORCA			
	Dispensario de Enfermedades del Torax	464,=	166,=	
	Centro de Diagnóstico y O.T.	120,=	120,=	
	Consulta de Histología de Madrid	136,=	136,=	
2.25.254	Para toda clase de gastos, excepto personal de Campaña Sanitarias PALMA DE MAYORCA			
	Dispensario de Enfermedades del Torax	435,1	435,1	

(46)

RELACION N.º 2
RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS
E INSTITUCIONES QUE SE TRANSFIEREN A

APELLIDOS Y NOMBRE	CARGO O FUNCIÓN QUE PERFORME	SITUACION ACTUAL	ESTADO DE DESARROLLO	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
				BASICAS	COMPLEMENTARIAS	
COMPLEJO DE DIAGNOSTICO Y O.T. DE PALMA DE MAYORCA						
MESTRE MESTRE, Bartolome	Facultativo y Especialista	Activo	Medico Director	808.420	435.356	1.243.776
SANC AMAD, Dades Mella	Facultativo y Especialista	Activo	Medico Director	572.260	285.208	1.057.468
RIBI CAJAFRÉ, Arda	Asistente Social	Activo	Asistente Social	529.046	145.444	674.490
BUDROM SIGES, Serafina	A.T.S.	Activo	A.T.S. Básico	649.046	377.532	1.026.578
PEREZ MATEU, Juan Luis	Auxiliar	Activo	Mex. Adm. Int.	318.972	285.208	604.180
LOPEZ SUAREZ, Antonio	Facultativo y Espe.	Activo	Medico Ayudante	792.260	285.208	1.077.468
TOTAL DE PUESTOS DE TRABAJO POR NIVELES						
O.SERVIS						
Facultativos y Especialistas						
A.T.S.						
Asistente Social						
Auxiliar Administrativo						
Ocupaciones						
TOTAL						
El personal de este Centro percibe sus retribuciones al 50%						

(45)

RELACION 3 - CREDITOS PRESUPUESTARIOS
3.1 - Créditos Presupuestarios que se transfieren al Consejo General Interinsular de Baleares

Aplicación Presupuestaria	Explicación del Gasto	IMPORTE EJERCICIO 1981 (en miles de pesetas)		Criterios Consolidación Futura
		A TRANSFERIR período 1981	EQUIVALENTE ANUAL	
2.27.271.1	Mobilización y equipo de oficina y otro material inventariable, excepto clínico y de laboratorio. PALMA DE MAYORCA			
	Dispensario de Enfermedades del Torax	132,3	132,3	
	Centro de Diagnóstico y O.T.	21,6	21,6	
	Consulta de Histología de Madrid	21,6	21,6	
2.27.271.2	Mobilización y material clínico y de laboratorio PALMA DE MAYORCA			
	Dispensario de Enfermedades del Torax	258,8	258,8	
	Centro de Diagnóstico y O.T.	36,7	36,7	
	Consulta de Histología de Madrid	36,7	36,7	
2.27.281	Matrías, locación y trabajos. Para toda la los Centros que constituyen la presente transferencia	55,9	55,9	

(47)

RELACION 3 - CREDITOS PRESUPUESTARIOS
3.2 - Créditos Presupuestarios de Personal que aún no se transfieren

APLICACION PRESUPUESTARIA	EXPLICACION DEL GASTO	IMPORTE EJERCICIO 1,981 (en miles de pesetas)		CRITERIOS CONSOLIDACION FUTURA
		PERIODO 1,981	EQUIVALENTE ANUAL	
1.11.111	Restricciones Básicas de personal funcionario del Organismo	960	13.436	Ditos créditos están sometidos a las modificaciones presupuestarias que respectivamente se figuran en el Anexo 1 y Anexo 2.
1.12.112	Restricciones Básicas de funcionarios de planta a mantener y situaciones a extinguir	-	-	
1.12.127	Restricciones complementarias de los funcionarios de planta y de empleo interno	349	4.184	
1.16.161.1	Distribuciones básicas, primas de antigüedad, pague extraordinarias, devengos como funcionarios e indemnizaciones reglamentarias de personal laboral	86	1.198	
1.16.161.2	Distribuciones básicas, primas de antigüedad, pague extraordinarias, devengos complementarios e indemnizaciones reglamentarias de personal laboral "a extinguir"	-	-	
1.17.172	Personal Contratado	-	-	
1.18.181	Pago de las Cuotas Patronales a la Seguridad Social, a cargo de ejercicios anteriores	401	4.814	

(80)

APLICACION PRESUPUESTARIA	EXPLICACION DEL GASTO	IMPORTE EJERCICIO 1,981 (en miles de pesetas)		CRITERIOS CONSOLIDACION FUTURA
		PERIODO 1,981	EQUIVALENTE ANUAL	
271.1	Mobiliario, equipo de oficina y otro material inventariable, excepto oficina y de laboratorio, incluso su montaje, traslado y reparación	196,-	196,-	Ditos créditos están sometidos a las modificaciones presupuestarias que respectivamente se figuran en el Anexo 1 y Anexo 2.
271.2	Mobiliario y material clínico y de laboratorio, incluso su conservación y renovación	332,-	332,-	
		1.791,-	1.791,-	

(82)

RELACION 3 - CREDITOS PRESUPUESTARIOS
3.1 - Créditos Presupuestarios que se transfieren al Consejo General Interinstitucional de Baleares

Aplicación Presupuestaria	Explicación del Gasto	IMPORTE EJERCICIO 1981 (en miles de pesetas)		Criterios Consolidación Futura
		A TRANSFERIR PERIODO 1981	EQUIVALENTE ANUAL	
2.27.271.1	Mobiliario y equipo de oficina y otro material inventariable, excepto clínico y de laboratorio PALMA DE MALLORCA	152,3 21,6 21,6	152,3 21,6 21,6	
2.27.271.2	Mobiliario y material clínico y de laboratorio PALMA DE MALLORCA	258,8 36,7 36,7	258,8 36,7 36,7	
2.24.241	Para todos los Centros que constituyen la presente transferencia	55,9	55,9	

(49)

RELACION 3 - CREDITOS PRESUPUESTARIOS
3.3 - Modificaciones presupuestarias en el Presupuesto para 1,981 del Organismo autónomo "Administración Institucional de la Sanidad Regional"

APLICACION PRESUPUESTARIA	EXPLICACION DEL GASTO	IMPORTE EJERCICIO 1,981 (en miles de pesetas)		CRITERIOS CONSOLIDACION FUTURA
		PERIODO 1,981	EQUIVALENTE ANUAL	
321	A) DEDUCCION DE INGRESOS Prestaciones de Servicio por los Centros e Instituciones del Organismo	1.098,-	1.098,-	Ditos créditos están sometidos a las modificaciones presupuestarias que respectivamente se figuran en el Anexo 1 y Anexo 2.
411	Con cargo al Presupuesto de la Sección 25 "Ministerio de Sanidad y Seguridad Social", Servicio 02, concepto 421	699,-	699,-	
	B) DEDUCCION DE GASTOS	3.797,-	3.797,-	
211.2	Para confección de Impresos y adquisición de material para la gestión de los Turnos Sueltos y de los Prelios por prestaciones de Servicio	15,-	15,-	
222	Obras de conservación y reparaciones ordinarias de los Servicios	53,-	53,-	
231.2	Locomoción urbana de enfermeras visitantes y Asistencias Sociales	-	-	
241	Dietas, Indemnidad y Traslados	56,-	56,-	
251.1	Para toda clase de gastos, excepto personal, de funcionamiento de los Servicios	720,-	720,-	
254	Para todo clase de gastos, excepto personal, de Campañas Sanitarias	425,-	425,-	
254.3	Para toda clase de gastos, excepto personal de los Turnos de Laboratorio	-	-	

(61)

RELACION 3. 4 - VALORACION (ADMINISTRACION INSTITUCIONAL DE LA SANIDAD NACIONAL) - PRESUPUESTO DE GASTOS
CAPITULO II
TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA AL CONSEJO GENERAL INTERMUNICIPAL DE BALBUENA

C O M C E P T O	COSTES PERIFERICOS		COSTES CENTRALES		TOTAL
	Indirectos	Total	Indirectos	Total	
211.2 -- Para confección de impresos y adquisición de material preciso para la gestión de las Tener Sanitarias y de los Precios por prestaciones de Servicio	39	19			35
221 -- Alquileres					
222 -- Gastos de conservación y reparaciones ordinarias de los Servicios	53	53			53
231.2 -- Gastos de locomoción urbana de Diferentes Visitadoras y Asistentes Sociales					
241 -- Dietas, locomoción y traslados	56	56			56
251.1 -- Para toda clase de gastos, excepto personal, de funcionamiento de los Servicios	720	720			720
254 -- Para toda clase de gastos, excepto personal, de Compañías Sanitarias	483	483			483
258-3 -- Para toda clase de gastos, excepto personal, de las Oficinas de Laboratorio					
271.1 -- Mobiliario y equipo de oficinas y otro material inventariable, excepto clínico y de laboratorio, incluido en conservación y reparación	106	106			106
271.2 -- Mobiliario y material clínico y de laboratorio, incluido en su conservación y reparación	333	333			333

(54)

RELACION 3. 4 - VALORACION (ADMINISTRACION INSTITUCIONAL DE LA SANIDAD NACIONAL) - PRESUPUESTO DE INGRESOS (1)

TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA A LA JUNTA DE COMUNIDADES DE LA REGION CATALANA MANOREGA

C O M C E P T O	COSTES PERIFERICOS		COSTES CENTRALES		TOTAL
	Indirectos	Total	Indirectos	Total	
321 -- Prestaciones de Servicio por los Centros e Instituciones del Organismo	4.607,00	4.607,00			4.607,00
411 -- Con cargo al Presupuesto de la Sección 25 "Ministerio de Sanidad y Seguridad Social", Servicio 02, Concepto 421	2.935,00	2.935,00			2.935,00

(1) Esta valoración es provisional. La valoración definitiva se efectuará, una vez cerrado el ejercicio presupuestario de 1982, dentro del mes de mayo de 1982, en la que se incluirán los créditos de inversión que correspondan a los Centros e Instituciones Periféricas por considerar que no existen.

(54)

RELACION 3. 4 - VALORACION (ADMINISTRACION INSTITUCIONAL DE LA SANIDAD NACIONAL) - PRESUPUESTO DE GASTOS (4)
CAPITULO I
TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA AL CONSEJO GENERAL INTERMUNICIPAL DE BALBUENA

C O M C E P T O	COSTES PERIFERICOS (2)		COSTES CENTRALES (2)		TOTAL
	Indirectos	Total	Indirectos	Total	
111 -- Retribuciones Básicas de personal funcionario del Organismo	13.436	13.436			13.436
112 -- Retribuciones Básicas de Funcionarios de Plazas a honorarios y asignaciones a extinguido					
127 -- Retribuciones complementarias de los Funcionarios de carrera y de empleo limitado	4.184	4.184			4.184
161.1 -- Retribuciones básicas, premios de antigüedad, pagas extraordinarias, devengados complementarios e indemnizaciones reglamentarias del personal laboral	1.198	1.198			1.198
161.2 -- Retribuciones básicas, premios de antigüedad, pagas extraordinarias, devengados complementarios e indemnizaciones reglamentarias de personal laboral					
181 -- Pago de las Cuotas Patronales a la Seguridad Social, incluido de ejercicios anteriores	4.814	4.814			4.814

NOTA: LOS GASTOS DE PERSONAL SIN FIGURAR EN LA PRESENTE RELACION SE INCLUIRAN EN LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE LA REGION CATALANA, GESTIONANDO Y PAGANDO LAS EMPRESAS.

(53)

RELACION 3. 4 - VALORACION (ADMINISTRACION INSTITUCIONAL DE LA SANIDAD NACIONAL) - PRESUPUESTO DE INGRESOS (1)

TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA AL CONSEJO GENERAL INTERMUNICIPAL DE BALBUENA

C O M C E P T O	COSTES PERIFERICOS		COSTES CENTRALES		TOTAL
	Indirectos	Total	Indirectos	Total	
321 -- Prestaciones de Servicio por los Centros e Instituciones del Organismo	1.098	1.098			1.098
411 -- Con cargo al Presupuesto de la Sección 25 "Ministerio de Sanidad y Seguridad Social", Servicio 02, Concepto 421	699	699			699

(1) Esta valoración es provisional. La valoración definitiva se efectuará, una vez cerrado el ejercicio presupuestario de 1982, dentro del mes de mayo de 1982, en la que se incluirán los créditos de inversión que correspondan a los Centros e Instituciones Periféricas por considerar que no existen.

(53)

RELACION 3.3 - CREDITOS PRESUPUESTARIOS

3.3 - Modificaciones presupuestarias en el Presupuesto para 1.981 del Organismo autónomo "Administración Institucional de la Salud Nacional"

APLICACION PRESUPUESTARIA	EXPLICACION DEL GASTO	IMPORTE EJERCICIO 1.981 (en miles pesetas)		CANTIDAD COMPLEMENTACION SUPLENTE
		PERIODO 1.981	EQUIVALENTE ANUAL	
321	A) DISTRIBUCION DE IMPRESOS	4.607,-	4.607,-	
411	Prestaciones de Servicio por los Centros e Instituciones del Organismo	2.935,-	2.935,-	
	Con cargo al Presupuesto de la Sección 25 "Mantenimiento de Salidas y Seguridad Social", Servicio 02, subcapítulo 421	7.542,-	7.542,-	
211.2	B) DISTRIBUCION DE GASTOS	54,-	54,-	
222	Para confección de impresos y adquisición de material para la gestión de las "Casas Sanitarias y de Servicios por prestaciones de Servicio"	196,-	196,-	
231.2	Obras de conservación y reparaciones ordinarias de los Locales urbanos de enfermeras Visitadoras y Asistentes Sociales	223,-	223,-	
241	Para toda clase de gastos, excepto personal, de funcionamiento de los Servicios	2.539,-	2.539,-	
254	Para toda clase de gastos, excepto personal, de Compañías Sanitarias	2.125,-	2.125,-	
258.3	Para toda clase de gastos, excepto personal de los "Hornos de Laboratorio"	-	-	

(567)

Los créditos están expresados en millones de pesetas y los conceptos se detallan en el Anexo 1. Los créditos están expresados en millones de pesetas y los conceptos se detallan en el Anexo 1.

RELACION 3.4 - VALORACION (ADMINISTRACION INSTITUCIONAL DE LA SALUD NACIONAL) - PRESUPUESTO DE GASTOS (1)

CAPITULO I
TRANSPARENCIA PRESUPUESTARIA A LA JUNTA DE COMUNIDADES DE LA REGION CASTELLANO-LA RIOJA

G O B I E R N O

APLICACION PRESUPUESTARIA	EXPLICACION DEL GASTO	COSTES PERIFERICOS (2)		COSTES CENTRALES (2)		TOTAL
		Indirectos	Total	Indirectos	Total	
111	Retribuciones Básicas de personal Funcionario del Organismo	49.695	49.695	49.695	49.695	49.695
112	Retribuciones Básicas de Funcionarios de Plazas a emitir y situaciones a extinguir	-	-	-	-	-
127	Retribuciones complementarias de los Funcionarios de carrera y de empleo interino	14.125	14.125	14.125	14.125	14.125
161.1	Retribuciones Básicas, prestaciones de antigüedad, pagas extraordinarias, devengos complementarios e indemnizaciones reglamentarias del personal laboral	8.699	8.699	8.699	8.699	8.699
161.2	Retribuciones Básicas, prestaciones de antigüedad, pagas extraordinarias, devengos complementarios e indemnizaciones reglamentarias de personal laboral "a extinguir"	-	-	-	-	-
161	Pago de las Cuotas Patronales a la Seguridad Social, incluido de ejercicios anteriores	21.208	21.208	21.208	21.208	21.208

NOTA: LOS CREDITOS DE PERSONAL QUE FIGURAN EN LA PRESENTE RELACION SON DE CARÁCTER ORDINARIO Y SE FINANCIAN POR CUENTA DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE LA REGION CASTELLANO-LA RIOJA Y EN CARGO DE LAS FOMISAS.

(568)

APLICACION PRESUPUESTARIA	EXPLICACION DEL GASTO	IMPORTE EJERCICIO 1.981 (en miles pesetas)		CANTIDAD COMPLEMENTACION SUPLENTE
		PERIODO 1.981	EQUIVALENTE ANUAL	
271.1	Mobiliario, equipo de oficinas y otros materiales inventariables, excepto oficina de laboratorio, incluido en concepto de conservación y reparación	891,-	891,-	
271.2	Mobiliario y material oficina y de laboratorio, incluido en conservación y reparación	2.534,-	2.534,-	
		7.542,-	7.542,-	

(569)

Los créditos están expresados en millones de pesetas y los conceptos se detallan en el Anexo 1. Los créditos están expresados en millones de pesetas y los conceptos se detallan en el Anexo 1.

RELACION 3.4 - VALORACION (ADMINISTRACION INSTITUCIONAL DE LA SALUD NACIONAL) - PRESUPUESTO DE GASTOS (1)

CAPITULO II
TRANSPARENCIA PRESUPUESTARIA A LA JUNTA DE COMUNIDADES DE LA REGION CASTELLANO-LA RIOJA

G O B I E R N O

APLICACION PRESUPUESTARIA	EXPLICACION DEL GASTO	COSTES PERIFERICOS		COSTES CENTRALES		TOTAL
		Indirectos	Total	Indirectos	Total	
211.2	Para confección de impresos y adquisición de material para la gestión de las Casas Sanitarias y de los Centros por prestaciones de Servicio	54	54	54	54	54
221	Alquileres	-	-	-	-	-
222	Obras de conservación y reparaciones ordinarias de los Servicios	196	196	196	196	196
231.2	Gastos de locomoción urbana de Enfermeras Visitadoras y Asistentes Sociales	223	223	223	223	223
241	Materiales, Locomoción y traslado	223	223	223	223	223
251.1	Para toda clase de gastos, excepto personal, de funcionamiento de los Servicios	2.539	2.539	2.539	2.539	2.539
254	Para toda clase de gastos, excepto personal, de Compañías Sanitarias	2.125	2.125	2.125	2.125	2.125
258.3	Para toda clase de gastos, excepto personal, de los "Hornos de Laboratorio"	-	-	-	-	-
271.1	Mobiliario y equipo de oficina y otro material inventariable, excepto oficina de laboratorio, incluido en conservación y reparación	891	891	891	891	891
271.2	Mobiliario y material oficina y de laboratorio, incluido en conservación y reparación	2.534	2.534	2.534	2.534	2.534

(569)

Los créditos están expresados en millones de pesetas y los conceptos se detallan en el Anexo 1. Los créditos están expresados en millones de pesetas y los conceptos se detallan en el Anexo 1.

RELACION N.º 1

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, BIENES Y OBLIGACIONES DE ESTADOS DESCRITIVOS A LOS SERVICIOS (6 INSTITUCIONES) QUE SE TRATAN EN LA JUNTA DE COORDINACIÓN DE LA REGIÓN CASTELLANO MANCIEGA

3. INSTITUCIONES

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ²		Observaciones
			Cedido	Total	
Dispensario Central de Enfermedades del Tórax	Albacete Avda. de la Guardia Civil nº 5	PROPIEDAD: Estado	350	350	
Dispensario Comarcal de Enfermedades del Tórax de Hellín	Hellín (Albacete)	PROPIEDAD: Ayuntamiento	540	540	
Dispensario Comarcal de Enfermedades del Tórax	Almansa (Albacete)	PROPIEDAD: Ayuntamiento	380	380	

(61)

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ²		Observaciones
			Cedido	Total	
Dispensario Central de Enfermedades del Tórax	Cuenca C/ General Franco, 3 y 5	PROPIEDAD: Estado	160	160	
Centro de Diagnóstico y Orientación Terapéutica	Cuenca C/ General Franco, 3 y 5	PROPIEDAD: Estado	100	100	

(63)

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ²		Observaciones
			Cedido	Total	
Dispensario Central de Enfermedades del Tórax	Ciudad Real C/ Pío Baroja nº 20	PROPIEDAD: Estado	301	301	
Dispensario Comarcal de Enfermedades del Tórax	Valdepeñas (Ciudad Real) C/ Sebastián Bernaldo de Siquiera nº 40	PROPIEDAD: Ayuntamiento	600	600	

(62)

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ²		Observaciones
			Cedido	Total	
Dispensario Central de Enfermedades del Tórax	Guadalajara C/ Dr. Ferrnandez Esparragal nº 1	PROPIEDAD: Estado	264	264	
Centro de Diagnóstico y Orientación Terapéutica	Guadalajara C/ Dr. Ferrnandez Esparragal nº 1	PROPIEDAD: Estado	56	56	

(64)

RELACION N.º 3

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASPIRANTES A LOS SERVICIOS E INSTITUCIONES QUE SE TRANSFIRAN A LA JUNTA DE COMANDANTES DE LA REGION CASTELLANO MEXICANA

2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS. DISPENSARIO DE ENFERMERIAS DEL TOMA LOCALIDAD. ALANZHE

APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO O ESCALA A QUE PERTENECE	N.º REGISTRO	SITUACION AMITIVA	PUESTO DE TRABAJO QUE DESEA PERSEGUIR	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
					BASICAS	COMPLEMENTARIAS	
DISPENSARIO COMARCA DE MANANCA Gasp Lallaga, Dolores	A.T.S.	70402300421	Activo	A.T.S.	770.486.-	95.964.-	866.450.-
DISPENSARIO COMARCA DE HELIM Sanchez Castañeda, Carlos	Facult. y Especializ.	70402300012	Inactivo	Med. Biólogo	1.020.740.-	67.944.-	1.088.684.-
DISPENSARIO E.T. DE ALBUQUEQUE Alvarez-Vallés Arguillas Camilo	Facult. y Especializ.	70402300889	Activo	Med. Director	1.192.100.-	313.356.-	1.505.456.-
Serrano Palmar, Rufino	Substituto	71102100093	Activo	Med. Asistente	792.260.-	47.784.-	840.044.-
Pedraza, Juan Manuel	Substituto	71102100098	Activo	Med. Asistente	318.972.-	352.032.-	671.004.-
Diaz-Marta Gómez, Teresa	A.T.S.	70402300318	Activo	Químico	842.008.-	421.548.-	1.263.556.-
Cranez Galandier, Juanito	A.T.S.	70402300319	Activo	Químico	755.664.-	95.964.-	851.628.-
Morero Avellano, Mercedes	A.T.S.	70402300571	Activo	A.T.S.	882.268.-	95.964.-	978.232.-
Carroza Sánchez, Juliana	A.T.S.	70402300577	Activo	A.T.S.	877.520.-	95.964.-	973.484.-
Carroza Sánchez, Juliana	A.T.S.	71102100013	Activo	A.T.S.	725.700.-	95.964.-	821.664.-
Cereza Rodríguez, Carlos	A.T.S.	71102100032	Activo	A.T.S.	633.480.-	95.964.-	729.444.-

(86)

2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS. DISPENSARIO COMARCA DE VALERDENS LOCALIDAD. CIUDAD REAL

APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO O ESCALA A QUE PERTENECE	N.º REGISTRO	SITUACION AMITIVA	PUESTO DE TRABAJO QUE DESEA PERSEGUIR	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
					BASICAS	COMPLEMENTARIAS	
CARCIA VILLABA, Lidia (1)	A.T.S.	70402300719	Activo	A.T.S. Básico	694.736	95.964	790.700

(1) Percibe sus retribuciones a media jornada

(88)

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ²		Observaciones
			Cedido	Total	
Dispensario Central de Enfermedades del Torax	Toledo C/ Peal, 2	PROPIEDAD: Estado	300	200	
Centro de Diagnóstico y Orientación Terapéutica	Toledo C/ Peal, 2	PROPIEDAD: Estado	65	65	

(85)

2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS. DISPENSARIO DE ENFERMERIAS DEL TOMA LOCALIDAD. CIUDAD REAL

APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO O ESCALA A QUE PERTENECE	N.º REGISTRO	SITUACION AMITIVA	PUESTO DE TRABAJO QUE DESEA PERSEGUIR	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
					BASICAS	COMPLEMENTARIAS	
Bianco Rodríguez, José Antonio	Facult. y Especializ.	70402300081	Activo	Med. Director	820.340.-	313.356.-	1.133.696.-
Santos Zurro, Mercedes	A.T.S.	70402300143	Activo	A.T.S.	999.376.-	95.964.-	1.095.340.-
Sánchez Vázquez, Guadalupe	Substituto	71102100011	Activo	Químico	767.038.-	683.868.-	1.450.906.-
Pedraza, Juan Manuel	A.T.S.	70402300318	Activo	Químico	842.008.-	421.548.-	1.263.556.-
Baillón López, Gloria	A.T.S.	70402300679	Activo	A.T.S.	816.592.-	95.964.-	912.556.-
Morero Reina, Carmen	A.T.S.	70402300687	Activo	A.T.S.	847.056.-	95.964.-	943.020.-
Blanco Vela, María	A.T.S.	70402300681	Activo	A.T.S.	786.128.-	95.964.-	882.092.-
Aguiar Gola, Gertrudis, Palis	Facult. y Especializ.	71102100086	Activo	Med. Asistente	633.480.-	95.964.-	729.444.-
DISPENSARIO COMARCA DE ALZAN DE S. JUNI Róquez Ego Castellanos, Juana	A.T.S.	71102100099	Activo	A.T.S. Básico	633.480.-	95.964.-	729.444.-

(87)

6.6. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS. DISPENSARIO DE ENFERMERIAS DE MUJERES. LOCALIDAD. CURELA.

APellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº. Registro	Situación Admiva.	Puesto de Trabajo que desempeña	Retribuciones		TOTAL ANUAL
					Básicas	Complementarias	
María Inés Labra de Chaves, Juan	Subalterno	7060210010	Activo	Comercio	307.734,-	471.518,-	779.252,-
Teresa Escobar, Lola	A.T.S.	7060210011	Activo	Comercio	371.522,-	332.032,-	703.554,-
Ernesta de la Cruz, Maricela	A.T.S.	7060210012	Activo	Comercio	371.522,-	332.032,-	703.554,-
Corredor Alvarez, Lucinda	A.T.S.	7060210013	Activo	Comercio	371.522,-	332.032,-	703.554,-
Calderín Hernández, Lidia C.	A.T.S.	7102080059	Activo	A.T.S. Básico	664.272,-	95.964,-	760.236,-
Caicedo Alegría, Antonia	Facult. y Especializ.	7102080060	Activo	Med. Matrona	633.809,-	95.964,-	729.773,-
					779.160,-	47.784,-	826.944,-

(66)

6.7. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS. CENTRO DE DIAGNOSTICO Y ORIENTACION PSICOLOGICA. LOCALIDAD. ALPECER.

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº. Registro	Situación Admiva.	Puesto de Trabajo que desempeña	Retribuciones		TOTAL ANUAL
					Básicas	Complementarias	
María Rodríguez, Pedro	Facult. y Especializ.	7060210001	Activo	Med. Director	1.039.780,-	313.356,-	1.353.136,-
Carlota de la Cruz, María	Subalterno	7102080018	Activo	Med. Asistente	944.500,-	47.784,-	992.284,-
Fernández Sánchez, Carmen	Auxiliar	7102080015	Activo	Subalterno	318.972,-	35.512,-	354.484,-
Luzmila Macero, Gladys	A.T.S.	7102080015	Activo	A.T.S.	633.809,-	95.964,-	729.773,-

(71)

(70)

6.8. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS. CENTRO DE DIAGNOSTICO Y ORIENTACION PSICOLOGICA. LOCALIDAD. ALPECER.

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº. Registro	Situación Admiva.	Puesto de Trabajo que desempeña	Retribuciones		TOTAL ANUAL
					Básicas	Complementarias	
Sosa Nicolás, Ricardo	Facult. y Especializ.	7102080027	Activo	Med. Asistente	792.280,-	206.236,-	998.516,-
Castro Muñoz, María	A.T.S.	7102080028	Activo	A.T.S. Básico	633.809,-	95.964,-	729.773,-
Céspedes Rodríguez, Rodrigo	Auxiliar	7102080028	Activo	Subalterno	318.972,-	35.512,-	354.484,-
Abad Gregorio, Rosalino	Facult. y Especializ.	7102080028	Activo	Med. Director	792.280,-	206.236,-	998.516,-
Carrillo Corti, Estadio	Facult. y Especializ.	7102080028	Activo	Med. Director	792.280,-	206.236,-	998.516,-

(72)

(Continuaré)

I. Disposiciones generales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

11754 CONFLICTO positivo de competencia número 153, 1982, interpuesto por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña, en relación con Resolución de 28 de diciembre de 1981 de la Dirección General del Régimen Económico de la Seguridad Social.

El Tribunal Constitucional, por providencia de 12 de mayo del corriente año, ha admitido a trámite el conflicto positivo de competencia interpuesto por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña frente al Gobierno de la nación en relación con la Resolución de 28 de diciembre de 1981 de la Dirección General del Régimen Económico de la Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por la que se establece un sistema de habilitación de fondos a la Generalidad para atender el coste de los servicios traspasados de la Seguridad Social.

Por lo que, de conformidad con lo establecido en la Ley orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, se publica para general conocimiento.

Madrid, 12 de mayo de 1982.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

11755 CORRECCION de errores del Real Decreto 340/1982, de 15 de enero, sobre transferencia de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a Entes Preautonómicos en materia de Sanidad (AISNA).

Advertidos errores en el texto remitido para la publicación del citado Real Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» números 51 y 52, de 1 y 2 de marzo de 1982, se transcribe a continuación la rectificación oportuna:

«Boletín Oficial del Estado» número 52, de 2 de marzo de 1982, página 5394.

En la paginación parcial número (137), en la columna de «Nombre y uso», donde dice: «Centros de Salud Mental "A" y "B"», debe decir: «Centro de Salud Mental "A"». En la columna de «Localidad y dirección», donde dice: «Valencia, Micer Mascó, 31», debe decir: «Valencia, Avenida del Puerto, 108». Y en la misma línea, en la columna de «Situación jurídica», debe figurar «Propiedad del Ayuntamiento».

A continuación, en la misma página y paginación parcial, en la columna de «Nombre y uso» debe figurar «Centro de Salud Mental "B"», y en la misma línea, en «Localidad y Dirección», debe constar «Valencia, Micer Mascó, 31», y en la columna de «Situación jurídica» debe figurar «Propiedad: Estado». En la columna de «Observaciones», en relación con el mencionado Centro, deberá figurar la siguiente frase: «No se cede superficie alguna dada su ubicación en locales ya transferidos».

En la paginación parcial número (139), y en relación con el Centro de Diagnóstico y Orientación Terapéutica, en la columna de «Superficie en m²», donde dice: «80», debe decir: «32,56».

10606 REGLAMENTO Nacional de Transportes de Mercancías Peligrosas por Ferrocarril (TPF), aprobado por (Conclusión.) Real Decreto 881/1982, de 5 de marzo. (Conclusión.)

Designación	CLASE	Número de clase	Número de peligro y ONU
Neón líquido (refrigerado)	2,	7º a)	1.913
Nicotina	6.1,	81º e)	1.654
Nicotina (Preparaciones de)	6.1,	82º e)	—
Niquel-carbonilo (níquel tetracarbonilo)	6.1, +	83º e)	1.259
Nitrato amónico, soluciones acuosas concentradas y calientes de	5.1,	5º a)	589-2A26

Designación	CLASE	Número de clase	Número de peligro y ONU
Nitrato de amonio* no conteniendo sustancias combustibles en proporción superior a 0,4%	5.1,	6º a)	—
Nitrato de amonio con más del 0,4% de sustancias combustibles: Excluido del transporte salvo que entre en la composición de un explosivo del 12º o del 14º del marg. 101	—	Nota bajo 6º a) del marg. 501.	—
Nitrato de amonio (Mezclas de) con fosfato o sulfato de amonio conteniendo más del 40% de nitrato	5.1,	6º b)	—
Nitrato de amonio (Mezclas de) con fosfato o sulfato de amonio que no contenga más del 40% de nitrato: No sometido al TPF	—	Nota 1 bajo 6º del marg. 501.	—
Nitrato de amonio (Mezclas de) con una sustancia inerte* conteniendo más del 65% de nitrato	5.1,	6º c)	—
Nitrato de amonio (Mezclas de) con una sustancia inerte no orgánica que no contenga más del 65% de nitrato: No sometidas al TPF	—	Nota 1 bajo 6º del marg. 501	—
Nitrato de amonio (Mezclas de) con nitrato de calcio, magnesio potasio o sodio*	5.1,	7º b)	—
Nitrato de amonio en mezclas con nitrato de calcio o nitrato de magnesio o con uno y otro que no contengan más del 10% de nitrato de amonio: No sometido al TPF	—	Nota 1 bajo 7º b) del marg. 501.	—
Nitrato de bario*	5.1,	7º c)	1.446
Nitrato de isopropilo	3,	1º a)	33-1.222
Nitrato de plomo*	5.1,	7º c)	1.469
Nitrato de sodio*	5.1,	7º c)	1.498
Nitrilo acrílico	6.1, +	2º a)	633-1.093
Nitrilo de amonio: Excluido del transporte	—	Nota bajo 8º del marg. 501.	—
Nitritos inorgánicos*	5.1,	8º	—
Nitritos inorgánicos (Mezclas de) con una sal de amonio: Excluidos del transporte	—	Nota bajo 8º del marg. 501.	—
Nitroanisoles	6.1,	21º	60-2.730
Nitrobeneno	3, +	4º	36-1.662
Nitrocelulosa fuertemente nitrada, es decir, con un contenido de nitrógeno superior al 12,6%	1, a)	1º	—
Nitrocelulosas plastificadas con más del 12% y menos del 18% de sustancias plastificantes en las cuales la nitrocelulosa tenga un contenido de nitrógeno que no sobrepase el 12,6% incluso en forma de escamas (chips)	1, a)	4º	—
Nitrocelulosa (Soluciones de)* conteniendo el 55% como máximo de nitrocelulosa con un contenido de nitrógeno no superior al 12,6%	3,	1º b)	2.059
Nitrocelulosa debilmente nitrada, es decir, con un contenido de nitrógeno no mayor del 12,6% y con un contenido de alcohol del 25% por lo menos	4.1,	7º a)	2.556
Nitrocelulosa debilmente nitrada, es decir, con un contenido de nitrógeno inferior al 12,6% con un 25% de agua por lo menos	4.1,	7º a)	—
Nitrocelulosa plastificada, no pigmentada, conteniendo por lo menos el 18% de un plastificante apropiado y cuya nitrocelulosa tenga un contenido de nitrógeno que no sobrepase el 12,6% incluso bajo forma de escamas (chips)	4.1,	7º b)	2.557
Nitrocelulosa plastificada, pigmentada, conteniendo por lo menos el 18% de un plastificante apropiado y cuya nitrocelulosa tenga un contenido de nitrógeno que no sobrepase el 12,6% y con un contenido de nitrocelulosa de por lo menos el 40%, incluso bajo forma de escamas (chips)	4.1,	7º c)	—
Nitrocelulosa debilmente nitrada y nitrocelulosa plastificada pigmentadas o no cuando no satisfacen a las condiciones de estabilidad y de seguridad del Apéndice I ni a las	—	—	—

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

- 33966** *CORRECCION de errores del Real Decreto 340/1982, de 15 de enero, sobre transferencia de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a Entes preautonómicos en materia de sanidad (AISNA).*

Advertido error en el texto remitido para la publicación del citado Real Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» números 51 y 52, de fechas 1 y 2 de marzo de 1982, ambas inclusive, se transcribe a continuación la rectificación oportuna:

En la página 5293. Relación número 2 (paginación parcial número 44). La última línea de los funcionarios del dispensario E. T. de Palma de Mallorca, correspondiente a «Barge Franco, María Teresa», debe situarse debajo de la línea correspondiente a «Pérez Pons, Pilar», del dispensario de Mahón.

- 33967** *CORRECCION de errores del Real Decreto 3527/1981, de 18 de diciembre, sobre traspaso al Consejo del País Valenciano de los medios personales, presupuestarios y patrimoniales precisos para el ejercicio de las competencias en materia de transportes transferidas por el Real Decreto 2065/1981, de 13 de noviembre.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación del citado Real Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 48, de 25 de febrero de 1982, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 4919, relación nominal de funcionarios, reseñada de número 2.1, en la que figura don Enrique Sánchez Serrano, perteneciente al Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado, donde al consignarse el número de Registro de Personal dice: «A01PG-3245»; debe decir: «A01PG-1417».

- 33968** *CORRECCION de errores del Real Decreto 3523/1981, de 18 de diciembre, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Canarias en materia de transportes terrestres.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación del citado Real Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 45, de 22 de febrero de 1982, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 4534, columna derecha, apartado A), punto 1.2, donde dice: «La concesión, autorización, explotación e inspección de servicios de transporte por trolebús ...», debe decir: «La concesión, autorización explotación, inspección y sanción de servicios de transporte por trolebús ...».

En la misma página, columna y apartado A), punto 1.3, donde dice: «La concesión, autorización, explotación e inspección de los siguientes servicios de transporte mecánico por carretera ...», debe decir: «La concesión, autorización, explotación, inspección y sanción de los siguientes servicios de transporte mecánico por carretera ...».

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

- 33969** *PROTOCOLO de Adhesión de la República Democrática del Congo al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, hecho en Ginebra el 11 de agosto de 1971.*

Los Gobiernos Partes Contratantes del Acuerdo General de Aranceles Aduaneros y Comercio (en lo sucesivo, denominados «las Partes Contratantes» y «el Acuerdo General», respectiva-

mente), la Comunidad Económica Europea y el Gobierno de la República Democrática del Congo (denominado en adelante «el Congo»), habiendo considerado los resultados de las negociaciones encaminadas a la adhesión del Congo al Acuerdo General, han convenido, por medio de sus representantes, en las disposiciones siguientes:

Primera parte. Disposiciones generales

1. A partir de la fecha en que el presente Protocolo entrare en vigor con arreglo al siguiente párrafo 7, el Congo será Parte Contratante del Acuerdo General en el sentido del artículo XXXII de dicho Acuerdo y aplicará, a título provisional y sin perjuicio de lo dispuesto en el presente Protocolo:

- Las partes I, III y IV del Acuerdo General.
- La parte II del Acuerdo General en toda la medida compatible con su legislación existente en la fecha del presente Protocolo.

Las obligaciones estipuladas en el párrafo 1 del artículo primero por referencia al artículo III y las estipuladas en el párrafo 2b) del artículo II por referencia al artículo VI del Acuerdo General se reputarán, a los efectos del presente párrafo, como pertenecientes a la parte II del Acuerdo General.

2. a) Las disposiciones del Acuerdo General que el Congo deberá aplicar serán, salvo disposición en contrario del presente Protocolo, las contenidas en el texto anexoado al acta final de la segunda reunión de la Comisión Preparatoria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Empleo, tal y como las dichas disposiciones hubieren quedado rectificadas, enmendadas o de otra suerte modificadas por instrumentos que ya hubieren devenido efectivos en la fecha en que el Congo deviniere Parte Contratante.

b) Cada vez que en el párrafo 8 del artículo V, en la letra d) del párrafo 4 del artículo VII y en la letra c) del párrafo 3 del artículo X del Acuerdo General, se haga referencia a la fecha de dicho Acuerdo, la fecha aplicable con respecto al Congo será la fecha del presente Protocolo.

Segunda parte. Lista

3. La lista reproducida en el anexo devendrá Lista del Congo anexada al Acuerdo General desde la entrada en vigor del presente Protocolo.

4. En el caso de que ciertas negociaciones no se hubieren terminado en tiempo útil para que sus resultados queden anexados al presente Protocolo en la fecha en que éste hubiere quedado abierto a la firma, toda nueva concesión resultante de dichas negociaciones quedará anexada al presente Protocolo, y se registrará por las disposiciones del mismo a partir del día siguiente a la fecha de la firma de un acta por las Partes interesadas.

5. a) Cada vez que en el párrafo 1 del artículo II del Acuerdo General se haga referencia a la fecha del expresado Acuerdo, la fecha aplicable en orden a cada producto objeto de una concesión prevenida en la lista anexada al presente Protocolo será la fecha del presente Protocolo.

b) En el caso de la referencia del párrafo 6a) del artículo II del Acuerdo General a la fecha de dicho Acuerdo, la fecha aplicable en orden a la lista anexada al presente Protocolo será la fecha del presente Protocolo.

Tercera parte. Disposiciones finales

6. El presente Protocolo se depositará en poder del Director general de las Partes Contratantes. Estará abierto a la firma del Congo hasta el día de la clausura de la vigésima séptima reunión. También estará abierto a la firma de las Partes Contratantes y de la Comunidad Económica Europea.

7. El presente Protocolo entrará en vigor el trigésimo día siguiente al día en que lo hubiere firmado el Congo.

8. El Congo, una vez devenido Parte Contratante del Acuerdo General, en conformidad al párrafo 1 del presente Protocolo, podrá adherirse a dicho Acuerdo, según las cláusulas aplicables de este Protocolo, depositando en poder del Director general un instrumento de adhesión. La adhesión surtirá efecto en la fecha en que el Acuerdo General entrare en vigor con arreglo a lo dispuesto en el artículo XXVI o el trigésimo día siguiente al del depósito del instrumento de adhesión, si esta fecha fuere posterior a la primera. La adhesión al Acuerdo General, en conformidad al presente párrafo, se considerará, a los efectos de la aplicación del párrafo 2 del artículo XXXII de dicho Acuerdo, como aceptación del Acuerdo, a tenor del párrafo 4 del artículo XXVI de dicho Acuerdo.